



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2024.

VICEALCALDÍA

- 1.- Modificar los Acuerdos de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y de los Distritos.
- 2.- Autorizar la adenda de prórroga del convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Entidad Urbanística de Conservación "Cuatro Torres" para el mantenimiento y la conservación de la urbanización del ámbito del APR 08.04 "Ciudad Deportiva", autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 2.278.646,28 euros y ampliar el número de anualidades.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ,

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 3.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2025 del contrato de suministro de material de inmovilización de pacientes, material accesorio de inmovilización y de mochilas y bolsas de transporte de material asistencial para Samur Protección Civil.
- 4.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.184.648,37 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de apoyo a la gestión técnica y operativa del depósito de material sanitario y medicamentos del servicio Samur Protección Civil, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 5.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.136.688,75 euros correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la disponibilidad de 27 plazas en comunidades terapéuticas profesionales



para personas con adicciones del Instituto de Adicciones de Madrid Salud.

- 6.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.004.172,45 euros correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la disponibilidad de 27 plazas en comunidades terapéuticas profesionales para personas con adicciones del Instituto de Adicciones de Madrid Salud.
- 7.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.057.532,46 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de determinados centros del Organismo Autónomo Madrid Salud, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 8.- Aprobar el Acuerdo de 22 de octubre de 2021 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos sobre un nuevo turno de trabajo en el Departamento de Inspección de Mercamadrid, de la Subdirección General de Salud Pública del Organismo Autónomo Madrid Salud.
- 9.- Autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para un programa de intervención y mediación intercultural dirigido a personas con adicciones de origen extranjero ("ISTMO"), mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 600.821,12 euros.
- 10.- Autorizar el contrato de suministro de diversos reactivos químicos del laboratorio de análisis clínicos del Organismo Autónomo Madrid Salud, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 882.917,58 euros.
- 11.- Autorizar el contrato mixto de suministro y servicio de mantenimiento de diversos vehículos pesados de primera salida para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, el gasto plurianual correspondiente de 28.153.568,97 euros, y ampliar el número de anualidades.
- 12.- Cesar a José Antonio Frutos Páez como Coordinador del Distrito de Chamartín.
- 13.- Nombrar como Coordinadora del Distrito de Chamartín a Alicia Gregorio Arroyo.
- 14.- Inadmitir a trámite el Plan Especial para el edificio situado en la calle de Valverde número 41, promovido por Edificio Valverde 41 S.L. Distrito de Centro.
- 15.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para los edificios situados en la calle del Príncipe número 1, plaza de Canalejas número 3 y carrera de San Jerónimo número 24, promovido por Pescaderías Coruñesas S.L. Distrito de Centro.



- 16.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente la modificación del Plan Especial para la parcela situada en la calle de Velázquez número 21, promovida por Inbest GPF V21 Residencial S.L. Distrito de Salamanca.
- 17.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para las parcelas situadas en la calle de Sopelana números 15 y 15 D, promovido por Arosa Homes S.L. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 18.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 5.631.187,50 euros correspondiente al encargo a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A. para la realización de labores de información, atención y asesoramiento a los ciudadanos y para la gestión y tramitación de las enajenaciones de cuotas de a favor de los titulares superficiarios del Plan 18.000.
- 19.- Autorizar el contrato mixto de servicios de gestión energética con suministros e instalación de equipos de monitorización en instalaciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, mediante tramitación anticipada del expediente, el gasto plurianual correspondiente de 7.118.010,37 euros y ampliar el número de anualidades.
- 20.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.242.554,78 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de consultoría y asistencia en materia de movilidad.
- 21.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 773.042,58 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de asistencia técnica para apoyo en el análisis y gestión de información y control de calidad de los contratos de los servicios de conservación de zonas verdes, arbolado viario, parques y viveros municipales en la ciudad de Madrid.
- 22.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de reparación de filtraciones del aparcamiento de residentes Mirabel, prueba piloto, celebrado al amparo del Acuerdo Marco de obras de conservación y mejora de los aparcamientos de concesión municipal del Ayuntamiento de Madrid.
- 23.- Convalidar el gasto de 540.282,88 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 24.- Determinar la fecha de celebración en la ciudad de Madrid del "Día del Deporte" para 2024.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA



- 25.- Autorizar el contrato basado correspondiente a la segunda licitación del Acuerdo Marco para el suministro de combustibles en estaciones de servicio (AM 21/2023), lote 1 (Península), suscrito por la Administración General del Estado y el gasto plurianual correspondiente de 8.259.755,23 euros.
- 26.- Autorizar el acuerdo marco de servicios para la organización y desarrollo de reuniones, presentaciones y conferencias con productos de comercio justo de la Agencia para el Empleo de Madrid.
- 27.- Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales a favor de la Asociación para el Arbitraje Internacional de Madrid para la promoción del Centro Internacional de Arbitraje de Madrid y el Centro Iberoamericano de Arbitraje (CIAM-CIAR).
- 28.- Aprobar el Acuerdo de 27 de junio de 2024 de la Mesa General de Negociación de Personal Laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos autónomos, sobre la mejora de empleo del personal laboral contratado en puesto de trabajo vacante a tiempo parcial o de naturaleza discontinua, seleccionado por los servicios públicos de empleo o por la Agencia para el Empleo de Madrid.
- 29.- Autorizar el gasto de 2.000.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones dirigidas a personas afiliadas al régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos para la anualidad de 2024.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 30.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 28.485.543,88 euros correspondiente a la modificación del contrato de gestión de servicio público de reforma, conservación y explotación de la vía urbana M-30 mediante sociedad de economía mixta.
- 31.- Autorizar el contrato basado de obras de subsanación de patologías de centro de apartamentos tutelados "San Francisco" en calle de Jerte 1, para su ejecución en el ámbito del lote 1 del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 3.764.293,65 euros. Distrito de Centro.
- 32.- Autorizar el acuerdo marco de servicios de redacción de proyectos de obras de urbanización y proyectos de infraestructuras a ejecutar por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 33.- Autorizar el acuerdo marco para la ejecución de obras de urbanización y de infraestructuras, mediante tramitación anticipada del expediente.



ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES,

FAMILIA E IGUALDAD

- 34.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.237.486,50 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios para la gestión de las oficinas municipales de información, orientación y acompañamiento para la integración social de la población inmigrante, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 35.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.006.578,00 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios para la gestión de las oficinas municipales de información, orientación y acompañamiento para la integración social de la población inmigrante, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 36.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.268.795,06 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de nueve Centros de Atención a la Infancia (CAI), en el municipio de Madrid.
- 37.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 799.823,40 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de nueve Centros de Atención a la Infancia (CAI), en el municipio de Madrid.
- 38.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 622.812,96 euros, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de nueve Centros de Atención a la Infancia (CAI), en el municipio de Madrid.
- 39.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 550.399,28 euros, correspondiente a la prórroga del lote 4 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de nueve Centros de Atención a la Infancia (CAI), en el municipio de Madrid.
- 40.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 675.414,01 euros, correspondiente a la prórroga del lote 5 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de nueve Centros de Atención a la Infancia (CAI), en el municipio de Madrid.



- 41.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 531.521,35 euros, correspondiente a la prórroga del lote 6 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de nueve Centros de Atención a la Infancia (CAI), en el municipio de Madrid.
- 42.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 580.728,00 euros, correspondiente a la prórroga del lote 7 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de nueve Centros de Atención a la Infancia (CAI), en el municipio de Madrid.
- 43.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 531.915,59 euros, correspondiente a la prórroga del lote 8 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de nueve Centros de Atención a la Infancia (CAI), en el municipio de Madrid.
- 44.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 797.285,60 euros, correspondiente a la prórroga del lote 9 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de nueve Centros de Atención a la Infancia (CAI), en el municipio de Madrid.
- 45.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.984.740,72 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de comidas a domicilio para personas mayores de la ciudad de Madrid.
- 46.- Quedar enterada del Decreto de 23 de julio de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad por el que se aprueba la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación en el distrito de Usera de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores.
- 47.- Quedar enterada del Decreto de 29 de julio de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad por el que se aprueba la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación en los distritos de Moncloa, Puente de Vallecas y Villaverde de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores.
- 48.- Quedar enterada del Decreto de 19 de julio de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad por el que se aprueba la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación en los distritos de Hortaleza y Villa de Vallecas de los



servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores.

- 49.- Quedar enterada del Decreto de 29 de julio de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad por el que se aprueba la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación en los distritos de Chamberí, Fuencarral-El Pardo y Barajas de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores.
- 50.- Quedar enterada del Decreto de 19 de julio de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad por el que se aprueba la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación en el distrito de Arganzuela de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores.
- 51.- Quedar enterada del Decreto de 29 de julio de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad por el que se aprueba la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación en los distritos de Latina, Carabanchel y Moratalaz de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores.
- 52.- Quedar enterada del Decreto de 19 de julio de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad por el que se aprueba la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación en el distrito de Chamartín de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores.
- 53.- Quedar enterada del Decreto de 29 de julio de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad por el que se aprueba la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación en los distritos de Salamanca, Tetuán, Ciudad Lineal y San Blas-Canillejas de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores.
- 54.- Quedar enterada del Decreto de 19 de julio de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad por el que se aprueba la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación en el distrito de Vicálvaro de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores.
- 55.- Autorizar la adenda de prórroga del convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales para el año 2025.
- 56.- Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales a favor de las familias de los



residentes en la Residencia Internado San Ildefonso, para complementar la atención de los menores en periodos no lectivos.

- 57.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de los Puntos I y II del Observatorio Regional de Violencia de Género del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 2.753.475,60 euros.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE VIVIENDA

- 58.- Autorizar la adenda de modificación del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Madrid y la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A, por el que se determinan las condiciones de financiación de las obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano en el ámbito denominado "San Nicolás de Arechavaleta y Ciudad de los Ángeles", y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.500.000,00 euros.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

- 59.- Autorizar el contrato específico de suministro y renovación de los derechos de uso y servicios de soporte e instalación avanzada de diversos productos software para la ejecución de aplicaciones de Informática del Ayuntamiento de Madrid, celebrado al amparo del lote 1 del Sistema Dinámico de Adquisición 25/2022 para el suministro de software de sistema, de desarrollo y de aplicación y el gasto plurianual correspondiente de 1.977.911,97 euros.
- 60.- Autorizar el contrato específico de suministro de equipamiento para conformar la plataforma de base de datos como servicio, celebrado al amparo del lote 2 del Sistema Dinámico de Adquisición 24/2022 para adquisición de suministro de equipos de comunicaciones, servidores y sistemas de almacenamiento, el gasto plurianual correspondiente de 3.281.909,92 euros y ampliar el número de anualidades.
- 61.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza de los edificios, espacios e instalaciones gestionados por la Secretaría General Técnica de la Coordinación General de la Alcaldía, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 1.079.594,96 euros.
- 62.- Autorizar y disponer el gasto de 1.560.000,00 euros, como aportación al Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid para financiar la adquisición de derechos de uso de diversas licencias.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

VICEALCALDÍA

A PROPUESTA CONJUNTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD, DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE Y DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

1.- Modificar los Acuerdos de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y de los Distritos.

El artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid asigna a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia general para establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, en el marco de las normas orgánicas aprobadas por el Pleno.

Mediante acuerdos de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se ha establecido la organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y de los distritos.

El presente acuerdo tiene por objeto modificar parcialmente aquellos, por una parte, por necesidades organizativas del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte con el fin de adecuar su estructura a las prioridades en el ámbito cultural y simplificar las denominaciones de las subdirecciones generales del ámbito de deporte para mayor claridad. Y por otra parte, para residenciar en el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte las competencias en materia de publicidad que tienen incidencia directa en la calidad y protección del paisaje urbano, todo ello en aras a lograr en este ámbito una gestión más eficaz y eficiente, con unos criterios homogéneos.

Por su parte, se elimina la competencia de la Agencia de Actividades para tramitar y resolver los títulos habilitantes para actividades experimentales en espacios privados y para inspeccionar, controlar y vigilar las actuaciones de publicidad exterior. Junto a ello, se eliminan las competencias en materia



de publicidad exterior atribuidas a la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras, del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

Todas estas competencias son atribuidas a la Dirección General de Patrimonio Cultural, del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, que pasa a denominarse Dirección General de Patrimonio Cultural y Paisaje Urbano, con el fin de reflejar de forma correcta sus competencias, al ser esta dirección general el órgano competente en materia de intervención en el paisaje urbano. Además, se adscribe la Subdirección General de Regeneración del Espacio Público del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos a la citada dirección general, para realizar las funciones correspondientes a las nuevas competencias que asume esa dirección general en materia de publicidad exterior con la nueva denominación de Subdirección General de Publicidad e Identificación Exterior.

Asimismo, se clarifica el alcance y contenido de las competencias en materia de publicidad exterior asumidas por la Dirección General de Patrimonio Cultural y Paisaje Urbano, así como de las que corresponden a los distritos.

Finalmente, se mejora la redacción de las competencias de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras en materia de normalización de la urbanización, para clarificar que la competencia para homologar y proponer la normalización del mobiliario urbano se extiende tanto al municipal como al no municipal, y que la actualización de los catálogos se refiere a la materia competencia de dicha dirección general.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 h) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta conjunta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, que eleva la Vicealcaldesa, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Modificar el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Cultura, Turismo y Deporte, en los términos que se indican a continuación:

Uno.- En el apartado 1.º, se modifican los puntos 1.3 y 4.1, que quedan redactados en los siguientes términos:



“1.3. Dirección General de Patrimonio Cultural y Paisaje Urbano.

1.3.1. Subdirección General de Patrimonio Cultural.

1.3.2. Subdirección General de Paisaje Urbano y Arte Público.

1.3.3. Subdirección General de Publicidad e Identificación Exterior.”

“4.1. Dirección General de Deporte.

4.1.1. Subdirección General de Promoción del Deporte.

4.1.2. Subdirección General de Infraestructuras y Equipamientos Deportivos.

4.1.3. Subdirección General de Gestión Deportiva.”

Dos.- En el apartado 5.º, se añaden los nuevos puntos 10.2 y 12.3, que quedan redactados en los siguientes términos:

“10.2. Inmuebles municipales.

a) Gestionar el mantenimiento de los edificios adscritos al área de gobierno.

b) Gestionar las operaciones de mantenimiento, control e inversiones necesarias para la prestación de servicios energéticos, que permitan optimizar el ahorro y la eficiencia energética de los inmuebles adscritos al área de gobierno.”

“12.3. Dirigir y gestionar las instalaciones del Centro de Cultura Contemporánea Cuartel de Conde Duque.”

Tres. - En el apartado 7.º, se suprime la letra b) del punto 1.3, que queda sin contenido.

Cuatro. - En el apartado 9.º, se modifica su enunciado, se suprimen las letras a) y b) del punto 2.1, que quedan sin contenido, y se añade un nuevo punto 1.5, que quedan redactados en los siguientes términos:

“9.º Dirección General de Patrimonio Cultural y Paisaje Urbano.”

“1.5. Publicidad e identificación exterior.



- a) Resolver los procedimientos relativos a las autorizaciones especiales y las autorizaciones identificativas y de actuación de publicidad exterior para la realización de actuaciones experimentales con independencia de la titularidad del suelo, así como las actuaciones efímeras en suelo de titularidad y uso privado.
- b) Inspeccionar, controlar y vigilar las actuaciones y las instalaciones en materia de publicidad exterior previstas en la Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior, de 30 de enero de 2009, y ejercer la potestad disciplinaria y sancionadora cuando estén referidas a las actuaciones de su ámbito competencial y la competencia sancionadora no esté expresamente atribuida a otros órganos municipales.
- c) Tramitar las solicitudes y proponer, cuando proceda, la creación de focos y escenas encendidas.
- d) Aprobar los criterios para el patrocinio vinculados a la publicidad regulada en la Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior, de 30 de enero de 2009, en coordinación con las áreas de gobierno competentes en materia de patrocinio y comunicación.
- e) Informar con carácter previo, preceptivo y no vinculante, las acciones efímeras y de patrocinio reguladas en la Ordenanza de Publicidad Exterior, de 30 de enero de 2009, que se autorizan por los distritos.
- f) Informar con carácter previo, preceptivo y no vinculante los convenios, contratos u otros negocios jurídicos tramitados en las áreas, distritos, organismos autónomos, entes o empresas municipales, en los que se contemple la realización de actuaciones publicitarias o se incluyan logotipos de patrocinadores o colaboradores.
- g) Gestionar las concesiones relativas al mobiliario urbano destinado a servicio público con explotación publicitaria, excluyendo las marquesinas de transporte público colectivo de viajeros.
- h) Establecer la localización de los circuitos para uso institucional en mobiliario urbano publicitario, a excepción de las marquesinas de transporte público colectivo de viajeros, sin perjuicio de las competencias atribuidas al órgano competente en materia de medios de comunicación"

SEGUNDO.- Modificar el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización competencias del Área de



Gobierno de Obras y Equipamientos, en los términos que se indican a continuación:

Uno.- En el apartado 1.º, se modifica el punto 1.4, que queda redactado en los siguientes términos:

“1.4. Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras.

1.4.1. Subdirección General de Control de la Urbanización.

1.4.2. Subdirección General de Infraestructuras Urbanas.”

Dos.- En el apartado 10.º, se suprime el punto 1.4, que queda sin contenido, y se modifican las letras e) y f) del punto 1.3, que quedan redactadas en los siguientes términos:

“e) Homologar los elementos de mobiliario urbano de conservación municipal y no municipal, y proponer la normalización de los elementos de mobiliario urbano, para su instalación en la vía pública, recabando los informes necesarios de los servicios que puedan resultar afectados.

f) Actualizar los catálogos de elementos homologados, normalizados y singularizados, en materia competencia de esta dirección general.”

TERCERO.- Modificar el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, en los términos que se indican a continuación:

En el apartado 23.º, se modifican las letras i) y j) del punto 5.4, que quedan redactadas en los siguientes términos:

“i) Tramitar y resolver las solicitudes de licencias publicitarias y comprobar las declaraciones responsables publicitarias.

j) Inspeccionar, controlar y vigilar las instalaciones de publicidad exterior y ejercer la potestad disciplinaria y sancionadora en materia de su competencia.”

CUARTO.- Modificar el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, en los términos que se indican a continuación:

En el apartado 4.º, se modifican las letras f) y g) del punto 6.2, que quedan redactadas en los siguientes términos:



“f) Otorgar las autorizaciones especiales de aprovechamiento especial o uso privativo en vías públicas, paseos, parques y espacios públicos municipales cuando la ocupación se efectúe para realizar actuaciones efímeras de publicidad exterior, experimentales y de patrocinio, previo informe preceptivo y no vinculante del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.

g) Otorgar las autorizaciones de actuación de publicidad exterior para la realización de actuaciones efímeras y de patrocinio en suelo público y suelo de titularidad privada y uso público, previo informe preceptivo y no vinculante del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.”

QUINTO.- El titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda adoptará las modificaciones de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo que resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el presente acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, por el titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda se procederá, en su caso, a la aprobación de las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias como consecuencia de la estructura orgánica establecida en el presente acuerdo.

SEXTO.- Las referencias que los acuerdos, decretos, resoluciones y normas municipales realicen a los órganos que se crean y modifican por este acuerdo, se entenderán realizadas a los que asumen sus competencias.

SÉPTIMO.- Los procedimientos iniciados con anterioridad a la eficacia del presente acuerdo por órganos distintos de los competentes según este, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos que resulten competentes en virtud del nuevo reparto de competencias.

OCTAVO.- Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

NOVENO.- Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

DÉCIMO.- Se faculta a los titulares del Área de Gobierno de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, en sus respectivos ámbitos competenciales, a dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.



UNDÉCIMO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

DUODÉCIMO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

*A PROPUESTA CONJUNTA DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD Y DE LA TITULAR DEL
ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS*



[Volver al índice](#)

2.- Autorizar la adenda de prórroga del convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Entidad Urbanística de Conservación "Cuatro Torres" para el mantenimiento y la conservación de la urbanización del ámbito del APR 08.04 "Ciudad Deportiva", autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 2.278.646,28 euros y ampliar el número de anualidades.

El acuerdo tiene por objeto autorizar la adenda de prórroga del convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Entidad Urbanística de Conservación "Cuatro Torres" para el mantenimiento y la conservación de la urbanización del ámbito del APR 08.04 "Ciudad Deportiva", así como autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 2.278.646,28 euros y ampliar el número de anualidades.

De acuerdo con su cláusula tercera el convenio entró en vigor el día de su firma y tiene una vigencia hasta el 1 de octubre de 2024, pudiendo las partes acordar una o varias prórrogas por un plazo máximo de cuatro años desde la finalización del plazo inicial.

A la vista de la satisfactoria ejecución del convenio a lo largo de su período de vigencia, en el marco de la consecución del fin común de interés público relativo al mantenimiento y la conservación de la urbanización del ámbito del APR 08.04 "Ciudad Deportiva", se considera conveniente prorrogar el convenio por un período de cuatro años, desde el 2 de octubre de 2024 hasta el 1 de octubre de 2028.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el apartado 12º, punto 3.4 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos y en el apartado 23º, punto 3.4 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta conjunta de los titulares de las Áreas de Gobierno de Obras y Equipamientos, y Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, que eleva la Vicealcaldesa, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar la adenda de prórroga del convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Entidad Urbanística de Conservación "Cuatro



Torres" para el mantenimiento y la conservación de la urbanización del ámbito del APR 08.04 "Ciudad Deportiva", por un período de cuatro años, desde el 2 de octubre de 2024 hasta el 1 de octubre de 2028.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 2.278.646,28 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto Municipal o equivalentes, con la siguiente distribución de anualidades:

-001/151/161.02/489.01, 161.472,00 euros:

2025	9.984,00 euros.
2026	40.368,00 euros.
2027	40.368,00 euros.
2028	40.368,00 euros.
2029	30.384,00 euros.

-001/151/163.01/489.01, 1.397.398,88 euros:

2025	86.397,60 euros.
2026	349.349,72 euros.
2027	349.349,72 euros.
2028	349.349,72 euros.
2029	262.952,12 euros.

-001/151/171.01/489.01, 292.324,00 euros:

2025	18.074,00 euros.
2026	73.081,00 euros.
2027	73.081,00 euros.
2028	73.081,00 euros.
2029	55.007,00 euros.

-001/190/153.21/489.01, 427.451,40 euros:

2025	26.428,45 euros.
2026	106.862,85 euros.
2027	106.862,85 euros.
2028	106.862,85 euros.
2029	80.434,40 euros.

TERCERO.- Ampliar el número de anualidades hasta cinco, de conformidad con lo establecido en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.



ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN "CUATRO TORRES" PARA EL MANTENIMIENTO Y LA CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL ÁMBITO DEL APR 08.04 "CIUDAD DEPORTIVA"

En Madrid a de de 2024.

REUNIDOS

De una parte:

D^a Paloma García Romero, Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos del Ayuntamiento del Madrid de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3º 1.8 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y con facultades suficientes para otorgar el presente acto.

D. Borja Carabante Muntada, Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.1.8 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y con facultades suficientes para otorgar el presente acto.

Y de otra:

 como Presidente de la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACION "CUATRO TORRES" APR 08.04 CIUDAD DEPORTIVA, con N.I.F. V86106150 y conforme al artículo 16, apartados B y F de los Estatutos de la entidad ostenta las funciones de representar a la entidad y celebrar toda clase de negocios jurídicos, actos o contratos de cualquier naturaleza.

EXPONEN

El Ayuntamiento de Madrid y la Entidad Urbanística Colaboradora del APR 08.04 CIUDAD DEPORTIVA suscribieron el 19 de febrero de 2009 un convenio de colaboración para la ejecución y conservación del ámbito del APR08.0.4 "Ciudad Deportiva", así como Adenda de subsanación de 4 de noviembre de 2011.

Dicho convenio tuvo por objeto "concretar las obligaciones de las partes en la ejecución de las dos fases previstas para el desarrollo de la actuación de urbanización y fijar las bases para una mejor conservación de la urbanización una vez concluida, al objeto de mantener unas condiciones estéticas y calidades en su superficie que garanticen un tratamiento paisajístico unitario de alta calidad".

La Entidad Urbanística Colaboradora procedió a transformarse en Entidad Urbanística de Conservación (en adelante, EUC "Cuatro Torres") de acuerdo con los artículos 136 y 137 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid (LSCM), con objeto de asumir el mantenimiento, conservación y reposición de los elementos integrantes de la urbanización.

Una vez cumplidas las determinaciones de dicho convenio respecto a la ejecución de las obras de urbanización y finalizada la vigencia del mismo por el transcurso del plazo legalmente establecido, las partes consideraron la conveniencia de continuar el sistema de mantenimiento del ámbito a través de la figura de la entidad urbanística de conservación en virtud de lo dispuesto en el artículo 136 de la LSCM, así como adaptar las determinaciones relativas al mantenimiento del ámbito a las circunstancias urbanísticas actuales.

A tal fin, el 5 de noviembre de 2021 se suscribió el Convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Entidad Urbanística de Conservación "Cuatro Torres" para el mantenimiento y la conservación de la urbanización del ámbito del APR 08.04 "Ciudad Deportiva", dando continuidad a los objetivos del convenio de 19 de febrero de 2009.

Las partes comparten el fin común de interés público de dar continuidad a los objetivos del convenio en cuanto al mantenimiento del ámbito a fin de lograr unas condiciones estéticas y calidades en su superficie que garanticen un tratamiento paisajístico unitario de alta calidad mejorando la eficiencia de la gestión municipal.

En virtud de lo anterior, las partes, reconociéndose mutuo interés y recíprocamente la capacidad legal necesaria y suficiente, acuerdan suscribir la presente Adenda de prórroga del convenio de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO DE LA PRÓRROGA.

Las partes firmantes acuerdan la prórroga, por cuatro años, del convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Entidad Urbanística de Conservación "Cuatro Torres" para la conservación y mantenimiento de la urbanización del APR 08.04 "Ciudad Deportiva".

Por lo tanto, los efectos de la presente adenda se extenderán desde el 2 de octubre de 2024 hasta el 1 de octubre de 2028.

SEGUNDA. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS.

Las partes intervinientes, se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración, cumpliendo con los compromisos asumidos en el convenio.

El compromiso económico se imputará a las partidas presupuestarias 001/190/153.21/489.01 (Área de Gobierno de Obras y Equipamientos) y 001/151/161.02/489.01, 001/151/171.01/489.01 y 001/151/163.01/489.01 (Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad) o equivalente del presupuesto municipal. La distribución prevista de anualidades es la siguiente:

Anualidad prórroga	Importe (€)	Fases	Observaciones
2025	140.884,05 €	Fase 1 + Fase 2	(aportación por conservación desde el 2/10/2024 al 31/12/2024)
2026	569.661,57 €	Fase 1 + Fase 2	(aportación por conservación de 2025)
2027	569.661,57 €	Fase 1 + Fase 2	(aportación por conservación de 2026)
2028	569.661,57 €	Fase 1 + Fase 2	(aportación por conservación de 2027)

2029	428.777,52 €	Fase 1 + Fase 2	(aportación por conservación de 2028, hasta 1-10-2028)
SUMA	2.278.646,28 €		

TERCERA. RÉGIMEN JURÍDICO.

Esta adenda se rige por lo dispuesto en la normativa de aplicación en el momento de la firma del convenio.

Por el Ayuntamiento de Madrid,

La Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

D^a Paloma García Romero

El Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad

D. Borja Carabante Muntada

Por la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN CUATRO TORRES APR 08.04
CIUDAD DEPORTIVA





[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

3.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2025 del contrato de suministro de material de inmovilización de pacientes, material accesorio de inmovilización y de mochilas y bolsas de transporte de material asistencial para Samur Protección Civil.

El acuerdo tiene por objeto elevar hasta el 183,38% el porcentaje de gastos de la anualidad 2025 del contrato de suministro de material de inmovilización de pacientes, material accesorio de inmovilización y de mochilas y bolsas de transporte de material asistencial para Samur Protección Civil, (2 lotes).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediatamente siguiente el 70%, en el segundo ejercicio el 60 % y en el tercero y cuarto, el 50%.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2024, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Elevar hasta el 183,38% el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad 2025 en la aplicación presupuestaria 001/120/135.10/623.02 del contrato de suministro de material de inmovilización de pacientes, material accesorio de inmovilización y de mochilas y bolsas de transporte de material asistencial para Samur Protección Civil (2 lotes), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2024.



[Volver al índice](#)

4.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.184.648,37 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de apoyo a la gestión técnica y operativa del depósito de material sanitario y medicamentos del servicio Samur Protección Civil, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.184.648,37 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de apoyo a la gestión técnica y operativa del depósito de material sanitario y medicamentos del servicio Samur- Protección Civil, mediante tramitación anticipada del expediente

Próxima la finalización del mencionado contrato, se propone su prórroga durante 24 meses desde el 18 de enero de 2025 hasta el 17 de enero del 2027, ambos inclusive. Consta en el expediente la conformidad de la empresa adjudicataria.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.184.648,37, euros IVA incluido, a favor de JOTRINSA, S.L., NIF: B80713191, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de apoyo a la gestión técnica y operativa del depósito de material sanitario y medicamentos del servicio Samur – Protección Civil, mediante tramitación anticipada del expediente, durante el período de 24 meses desde el 18 de enero de 2025 hasta el 17 de enero del 2027, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/135.10/227.99 o equivalente del presupuesto municipal de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido) (€)
2025	514.992,96
2026	592.324,19
2027	77.331,22



[Volver al índice](#)

5.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.136.688,75 euros correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la disponibilidad de 27 plazas en comunidades terapéuticas profesionales para personas con adicciones del Instituto de Adicciones de Madrid Salud.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.136.688,75 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del lote 1: 9 plazas con especificidad en tratamiento de pacientes con patología dual (adicciones y otro trastorno mental), del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la disponibilidad de 27 plazas en comunidades terapéuticas profesionales para personas con adicciones del Instituto de Adicciones de Madrid Salud (3 lotes).

La prórroga del contrato tendrá una duración de tres años, teniendo como fecha prevista de inicio el 16 de septiembre de 2024.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.136.688,75 euros, IVA exento, a favor de CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD, (NIF G28948990) correspondiente a la prórroga del lote 1: 9 plazas con especificidad en tratamiento de pacientes con patología dual (adicciones y otro trastorno mental) del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la disponibilidad de 27 plazas en comunidades terapéuticas profesionales para personas con adicciones del Instituto de Adicciones de Madrid Salud (3 lotes) para el periodo de tres años, siendo la fecha prevista de inicio el 16 de septiembre de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 508/120/231.05/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Programa "Atención



convencional a personas con adicciones”, o equivalente, del Presupuesto de Madrid Salud, con la siguiente distribución de anualidades:

2024	78.893,47 euros.
2025	378.896,25 euros.
2026	378.896,25 euros.
2027	300.002,78 euros



[Volver al índice](#)

6.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.004.172,45 euros correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la disponibilidad de 27 plazas en comunidades terapéuticas profesionales para personas con adicciones del Instituto de Adicciones de Madrid Salud.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.004.172,45 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del lote 3: 9 plazas con especificidad en tratamiento exclusivo para mujeres con adicciones del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la disponibilidad de 27 plazas en comunidades terapéuticas profesionales para personas con adicciones del Instituto de Adicciones de Madrid Salud (3 lotes).

La prórroga del contrato tendrá una duración de tres años, teniendo como fecha prevista de inicio el 16 de septiembre de 2024.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.004.172,45 euros, IVA exento, a favor de ASOCIACIÓN LAKOMA MADRID, (NIF G79075040) ,correspondiente a la prórroga del lote 3: 9 plazas con especificidad en tratamiento exclusivo para mujeres con adicciones del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la disponibilidad de 27 plazas en comunidades terapéuticas profesionales para personas con adicciones del Instituto de Adicciones de Madrid Salud (3 lotes) para el periodo de tres años, siendo la fecha prevista de inicio el 16 de septiembre de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 508/120/231.05/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Programa "Atención convivencial a personas con



adiciones”, o equivalente, del Presupuesto de Madrid Salud , con la siguiente distribución de anualidades:

2024	69.695,99 euros.
2025	334.724,15 euros.
2026	334.724,15 euros.
2027	265.028,16 euros



[Volver al índice](#)

7.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.057.532,46 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de determinados centros del Organismo Autónomo Madrid Salud, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.057.532,46 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de determinados centros del organismo autónomo Madrid Salud, mediante tramitación anticipada del expediente.

La prórroga del contrato tendrá una duración de un año, teniendo como fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.057.532,46 euros, IVA incluido, a favor de GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A. (NIF A04038014), correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de determinados centros del organismo autónomo Madrid Salud mediante tramitación anticipada del expediente, durante el periodo de un año, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 508/120/311.00/227.01 "Seguridad" del Programa "Dirección y gestión Administrativa", o equivalente, del Presupuesto de Madrid Salud, con la siguiente distribución de anualidades:

2025:	969.404,76 euros.
2026:	88.127,70 euros.



SEGUNDO. - El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.



[Volver al índice](#)

8.- Aprobar el Acuerdo de 22 de octubre de 2021 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos sobre un nuevo turno de trabajo en el Departamento de Inspección de Mercamadrid, de la Subdirección General de Salud Pública del Organismo Autónomo Madrid Salud.

La Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, el 22 de octubre de 2021, adoptó acuerdo relativo al nuevo turno de trabajo en el Departamento de Inspección de Mercamadrid, de la Subdirección General de Salud Pública del Organismo Autónomo Madrid Salud.

El citado acuerdo se adoptó con el voto a favor de las centrales sindicales Coalición Independiente de Trabajadores del Ayuntamiento de Madrid (CITAM), Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF), Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CCOO).

El artículo 38.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que para la validez y eficacia de los acuerdos adoptados en el seno de las mesas de negociación correspondientes será necesaria su aprobación expresa y formal por los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. m) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar expresa y formalmente el Acuerdo de 22 de octubre de 2021 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos sobre un nuevo turno de trabajo en el Departamento de Inspección de Mercamadrid, de la Subdirección General de Salud Pública del Organismo Autónomo Madrid Salud, que se incorpora como anexo.



vicealcaldía, portavoz,
seguridad y emergencias

MADRID

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

SEGUNDO: El presente acuerdo surtirá efectos la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

ACUERDO PARA LA REGULACION DE UN NUEVO TURNO EN EL DEPARTAMENTO DE INSPECCION DE MERCAMADRID DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PUBLICA DEL ORGANISMO AUTONOMO MADRID SALUD

En el artículo 2 de los estatutos de Madrid Salud se establece como finalidad, la gestión de las políticas municipales en las materias de salud pública y drogodependencias y otros trastornos adictivos, dentro del término municipal de Madrid. Bajo el término "Salud pública" se engloban las actuaciones municipales referentes a promoción de la salud, prevención de enfermedades, calidad y seguridad alimentaria, salud ambiental, control zosanitario, sanidad mortuoria, evaluación de las actuaciones, inspección sanitaria, la formación e investigación en estos ámbitos y cuantas otras actuaciones puedan corresponder al organismo para la consecución de sus fines.

En el consumo y distribución de alimentos en la ciudad de Madrid, Mercamadrid juega un papel preponderante ya que se ha consolidado como el mayor mercado europeo de alimentación perecedera y es el segundo a nivel mundial con respecto al Mercado Central de Pescados; pasando por sus instalaciones más de dos millones de toneladas de alimentos perecederos cada año.

El servicio de inspección que ejerce sus funciones en Mercamadrid realiza control oficial tanto en industrias de elaboración, como almacenes, distribuidores, importadores y comercio al por mayor; por lo que tiene un alto nivel de competencia y experiencia en el ámbito de la seguridad y calidad alimentarias.

El horario de venta en el Mercado Central de Pescados se ha adelantado a las 04.00 h, no existiendo trabas para acceder al mismo a partir de ese horario, de tal manera que la exposición y venta no se prolonga más allá de las 08.30h.

En el Mercado Central de Frutas y Hortalizas se permite el acceso a los compradores a partir de las 04.30h.

Esta situación dificultaba el control de una parte de los productos comercializados, siendo necesario el establecimiento de un nuevo turno de trabajo.

Por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal de fecha 17 de mayo de 2021, se aprueba la creación de dos puestos de trabajo de Técnico/a Superior (Veterinario), Grupo A1, Nivel 24, para el Departamento de Inspección de Mercamadrid con un nuevo turno.

Los puestos de trabajo creados se configuran con la codificación 30258850 y 30258851.

Por Acuerdo de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismo Autónomos de fecha 22 de octubre de 2021 se aprueba un nuevo turno para los puestos de trabajo de Técnico/a Superior (Veterinario) 30258850 y 30258851 en los siguientes términos:

El horario del nuevo turno será de 3:00 h a 10:00 h, aplicándose el coeficiente nocturno sobre 4 horas (de 3:00 a 7:00 horas), lo que significaría una reducción de diaria de 53 minutos que se aplicaría al final de la jornada.



[Volver al índice](#)

9.- Autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para un programa de intervención y mediación intercultural dirigido a personas con adicciones de origen extranjero ("ISTMO"), mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 600.821,12 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para un Programa de intervención y mediación intercultural dirigido a personas con adicciones de origen extranjero ("ISTMO"), mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 600.821,12 euros, IVA incluido.

El contrato tendrá una duración de dos años, prorrogables, teniendo como fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2025. El plazo de ejecución se adecuará en función del momento en que resulte efectivamente formalizado el contrato, sin disminuir el plazo total de duración de dos años.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para un Programa de intervención y mediación intercultural dirigido a personas con adicciones de origen extranjero ("ISTMO"), mediante tramitación anticipada del expediente. El contrato tendrá una vigencia de dos años, prorrogable, y fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2025. El plazo de ejecución se adecuará en función del momento en que resulte efectivamente formalizado el contrato, sin disminuir el plazo total de duración de dos años.



SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 600.821,12 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 508/120/311.02/227.99, "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Programa "Adicciones", o equivalente del presupuesto de Madrid Salud, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2025: 272.045,02 euros.

Año 2026: 303.439,05 euros.

Año 2027: 25.337,05 euros.

TERCERO. - El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.



[Volver al índice](#)

10.- Autorizar el contrato de suministro de diversos reactivos químicos del laboratorio de análisis clínicos del Organismo Autónomo Madrid Salud, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 882.917,58 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de suministro de diversos reactivos químicos del Laboratorio de Análisis Clínicos del Organismo Autónomo Madrid Salud (2 Lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 882.917,58 euros, IVA incluido.

El contrato tendrá una duración de tres años, prorrogables, teniendo como fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO. - Autorizar el contrato de suministro de diversos reactivos químicos del Laboratorio de Análisis Clínicos del Organismo Autónomo Madrid Salud (2 Lotes), mediante tramitación anticipada del expediente. El plazo de vigencia del contrato es de tres años, prorrogables, y la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2025.

SEGUNDO. - Autorizar el gasto plurianual de 882.917,58 euros, IVA incluido, imputable a la aplicación presupuestaria 508/120/311.03/221.99 "Otros suministros" del Programa "Prevención y Promoción de la Salud" o equivalente, del presupuesto de Madrid Salud, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2025:294.305,86 euros.

Año 2026:294.305,86 euros.

Año 2027:294.305,86 euros.



TERCERO. - El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.



[Volver al índice](#)

11.- Autorizar el contrato mixto de suministro y servicio de mantenimiento de diversos vehículos pesados de primera salida para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, el gasto plurianual correspondiente de 28.153.568,97 euros, y ampliar el número de anualidades.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato mixto de suministro y servicio de mantenimiento de diversos vehículos pesados de primera salida para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid (dos lotes), autorizar el gasto plurianual correspondiente de 28.153.568,97 euros, IVA incluido, y ampliar a cinco el número de anualidades.

El plazo total de ejecución del contrato es de 60 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 2 de diciembre de 2024 o al día siguiente de la formalización del contrato, si fuera posterior al 1 de diciembre de 2024. Para la fabricación y entrega del suministro se ha fijado un tiempo máximo de 12 meses para el lote 1 y de 13 meses para el lote 2, en ambos casos a contar desde la fecha de inicio del contrato. El periodo de ejecución del servicio de mantenimiento dará comienzo, una vez transcurrido el plazo máximo del suministro, el día de la recepción de conformidad de este; por tanto, se establece un plazo máximo de ejecución de 48 meses (Lote 1) y 47 (Lote 2). En el supuesto de que la entrega del suministro se produjera con posterioridad al plazo máximo establecido, la prestación del servicio de mantenimiento se reducirá en el mismo tiempo de retraso del suministro.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de mixto, adjudicándose mediante procedimiento abierto conforme a los artículos 18, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, en relación con el artículo 174.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



ACUERDA

PRIMERO. - Autorizar el contrato mixto de suministro y servicio de mantenimiento de diversos vehículos pesados de primera salida para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid (dos lotes). El plazo total de ejecución del contrato es de 60 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 2 de diciembre de 2024 o al día siguiente de la formalización del contrato, si fuera posterior al 1 de diciembre de 2024. Para la fabricación y entrega del suministro se ha fijado un tiempo máximo de 12 meses para el lote 1 y de 13 meses para el lote 2, en ambos casos a contar desde la fecha de inicio del contrato. El periodo de ejecución del servicio de mantenimiento dará comienzo, una vez transcurrido el plazo máximo del suministro, el día de la recepción de conformidad de este; por tanto, se establece un plazo máximo de ejecución de 48 meses (Lote 1) y 47 (Lote 2). En el supuesto de que la entrega del suministro se produjera con posterioridad al plazo máximo establecido, la prestación del servicio de mantenimiento se reducirá en el mismo tiempo de retraso del suministro.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 28.153.568,97 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican o equivalentes del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

LOTE 1

		2024	2025	2026	2027	2028	2029
LOTE 1	VEHÍCULOS CON DOTACIÓN MATERIAL 001/120/13610/62 4.00	0,00 €	13.027.591,36 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	MATERIAL DE REPUESTO INMEDIATO (Maquinaria) 001/120/13610/62 3.00	0,00 €	90.636,32 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	MATERIAL DE REPUESTO INMEDIATO (Útiles) 001/120/13610/62 3.02	0,00 €	65.626,95 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	MANTENIMIENTO 001/120/13610/21 4.00	0,00 €	0,00 €	523.881,60 €	523.881,60 €	523.881,60 €	523.881,60 €
TOTAL LOTE 1		0,00 €	13.183.854,63 €	523.881,60 €	523.881,60 €	523.881,60 €	523.881,60 €



LOTE 2

		2024	2025	2026	2027	2028	2029
LOTE 2	VEHÍCULOS CON DOTACIÓN MATERIAL 001/120/13610/624.00	0,00 €	0,00 €	10.841.928,37 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	MATERIAL DE REPUESTO INMEDIATO (Maquinaria) 001/120/13610/623.00	0,00 €	0,00 €	81.809,14 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	MATERIAL DE REPUESTO INMEDIATO (Útiles) 001/120/13610/623.02	0,00 €	0,00 €	6.458,38 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	MANTENIMIENTO 001/120/13610/214.00	0,00 €	0,00 €	459.793,95 €	494.732,70 €	494.732,70 €	494.732,70 €
TOTAL LOTE 2	0,00 €	0,00 €	11.389.989,84 €	494.732,70 €	494.732,70 €	494.732,70 €	

TERCERO. - Ampliar a cinco el número de anualidades del gasto correspondiente al citado contrato.



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA PRESIDENCIA DEL DISTRITO

12.- Cesar a José Antonio Frutos Páez como Coordinador del Distrito de Chamartín.

El presente acuerdo tiene por objeto cesar al Coordinador del Distrito de Chamartín.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 61.1 del Reglamento Orgánico 6/2021, de 1 de junio, de los Distritos del Ayuntamiento de Madrid, los Coordinadores de los Distritos serán nombrados y, en su caso, cesados, por la Junta de Gobierno, a propuesta del concejal presidente de cada Junta Municipal de Distrito.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 61.1 del Reglamento Orgánico 6/2021, de 1 de junio, de los Distritos del Ayuntamiento de Madrid, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Chamartín, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Cesar a José Antonio Frutos Páez como Coordinador del Distrito de Chamartín, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el momento su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".



[Volver al índice](#)

13.- Nombrar como Coordinadora del Distrito de Chamartín a Alicia Gregorio Arroyo.

El presente acuerdo tiene por objeto nombrar a la Coordinadora del Distrito de Chamartín.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 61.1 del Reglamento Orgánico 6/2021, de 1 de junio de los Distritos del Ayuntamiento de Madrid, los Coordinadores de los Distritos serán nombrados y, en su caso, cesados, por la Junta de Gobierno, a propuesta del concejal presidente de cada Junta Municipal de Distrito.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 61.1 del Reglamento Orgánico 6/2021, de 1 de junio de los Distritos del Ayuntamiento de Madrid, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Chamartín, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Nombrar como Coordinadora del Distrito de Chamartín a Alicia Gregorio Arroyo.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

14.- Inadmitir a trámite el Plan Especial para el edificio situado en la calle de Valverde número 41, promovido por Edificio Valverde 41 S.L. Distrito de Centro.

El ámbito del Plan Especial se circunscribe al edificio situado en la calle de Valverde número 41 que se ubica dentro de una manzana de edificación entre medianerías. Distrito de Centro.

La superficie del solar sobre el que se sitúa el edificio es de 162 m², según datos del Catastro y tiene una superficie construida de 895 m².

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 (en adelante Plan General) clasifica la parcela en la que se sitúa el edificio como suelo urbano, incluida en el ámbito del Área de Planeamiento Específico 00.01 "Centro Histórico", asignándole para su ordenación las condiciones particulares de la Norma Zonal 1, grado 1º, nivel de usos A y uso cualificado residencial.

Asimismo, se encuentra dentro del ámbito del denominado Anillo 1 delimitado en el plano "Ámbito de aplicación del artículo 7.6.3.bis", que se incluye como Anexo de las Normas Urbanísticas del Plan General (en adelante, Normas Urbanísticas). La implantación del uso terciario hospedaje se regula en el apartado 8.b) de dicho artículo para los edificios catalogados con niveles 1 y 2 de protección.

El edificio está incluido en el Catálogo General de Edificios Protegidos con el número 01540, nivel 2 de protección, grado estructural, y en el plano de Análisis de la Edificación tienen la consideración de área o elemento arquitectónico de restauración obligatoria la fachada, el portal y la escalera, figurando en el Plano de Ordenación O-66/8.

Además, la parcela se encuentra en el Catálogo de Protecciones Especiales del Plan General, dentro del Área de Protección Arqueológica y Paleontológica del Centro Histórico, donde se incluye como Área de interés "B", y en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de la Comunidad de Madrid está calificada como Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico "Recinto de la Villa de Madrid", según Decreto 41/1995, de 27 de abril.

Asimismo, el ámbito del Plan Especial está incluido en la Zona de Amortiguamiento del Paisaje de la Luz, categoría de Paisaje Cultural



declarado Patrimonio Mundial por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) el 25 de julio de 2021 y en la Zona de Protección Acústica Especial.

El objeto del Plan Especial es la implantación en el inmueble del uso de servicios terciarios en su clase de hospedaje en la modalidad de apartamentos turísticos y en régimen de edificio exclusivo, garantizando la restauración de todos los elementos protegidos, el mantenimiento de las características constructivas y formales del inmueble y la compatibilidad del nuevo uso propuesto con la conservación de los valores derivados de su tipología original.

Consta en el expediente informe técnico-jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 19 de agosto de 2024 que propone la inadmisión a trámite del Plan Especial por razones de legalidad, ya que el edificio está ya destinado al uso residencial amparado en licencia, por lo que no se puede cumplir la condición establecida por el artículo 7.6.3.bis 8. b) ii) para permitir la implantación del uso de servicios terciarios en su clase de hospedaje, admisible solo en aquellos casos en los que el uso residencial no se puede llegar a implantar por no poderse cumplir las condiciones higiénicas establecidas en el Capítulo 7.3 de las Normas Urbanísticas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Inadmitir a trámite, por razones de legalidad, el Plan Especial para el edificio situado en la calle de Valverde número 41, distrito de Centro, promovido por Edificio Valverde 41 S.L. por los motivos indicados en el informe técnico-jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 19 de agosto de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 a) 3º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado indicándole los recursos pertinentes.

TERCERO.- De este acuerdo se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre a partir de su adopción.



[Volver al índice](#)

15.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para los edificios situados en la calle del Príncipe número 1, plaza de Canalejas número 3 y carrera de San Jerónimo número 24, promovido por Pescaderías Coruñesas S.L. Distrito de Centro.

El ámbito del Plan Especial está constituido por los edificios situados en la calle del Príncipe número 1, plaza de Canalejas número 3 y carrera de San Jerónimo número 24 con vuelta a la calle de Echegaray, distrito de Centro. Las parcelas sobre las que se sitúan los edificios cuentan, respectivamente, con una superficie de 177,82 m², 678,90 m² y 656,48 m².

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 (en adelante, Plan General) clasifica las parcelas sobre las que se encuentran los edificios como suelo urbano, incluyéndolas en el ámbito del Área de Planeamiento Específico 00.01 "Centro Histórico" y en la denominada "Cerca y Arrabal de Felipe II", asignándoles para su ordenación las condiciones particulares de la Norma Zonal 1, grado 1º, nivel D de usos a la parcela situada en la calle del Príncipe número 1 y las condiciones de la Norma Zonal 1, grado 5º, nivel D de usos a las situadas en la plaza de Canalejas número 3 y carrera de San Jerónimo número 24.

El uso cualificado de las tres parcelas es el residencial, de acuerdo con el Plano de Ordenación O-73/3. No obstante, la parcela de la carrera de San Jerónimo número 24 tiene vinculado su uso al de teatro, según se recoge en el plano UA-73/3 del Plan General.

Los tres edificios están incluidos en el Catálogo General de Edificios Protegidos del Plan General, con nivel 1 de protección. El edificio de la calle del Príncipe número 1 con grado integral y número de catálogo 3903 y los ubicados en la plaza de Canalejas número 3 y en la carrera de San Jerónimo número 24 con grado singular y números de catálogo 7125 y 3904, respectivamente.

En el inmueble situado en la calle del Príncipe número 1 existe un local ("Foto Príncipe") que se encuentra incluido en el Catálogo de Establecimientos Comerciales del Plan General con nivel 2 de protección para los elementos de la fachada, actualmente desaparecidos.

La parcela situada en la carrera de San Jerónimo número 24 cuenta con una ficha de condiciones específicas, teniendo su uso vinculado al de teatro.

Según lo dispuesto en el Catálogo del Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, los edificios están incluidos en el ámbito del Bien de Interés



Cultural en la categoría de Conjunto Histórico "Recinto de la Villa de Madrid" según Decreto 41/1995, de 27 de abril; igualmente, se integran en el ámbito del Bien de Interés Cultural en la categoría de Zona de Protección Arqueológica "Recinto Histórico de Madrid", según el Decreto 61/1993, de 20 de mayo y en el entorno del Bien de Interés Cultural, declarado en la categoría de monumento "Banco Central Hispano (plaza de Canalejas número 1".

El edificio del teatro situado en la carrera de San Jerónimo número 24 está sujeto al régimen de protección de los Bienes de Interés Patrimonial recogido en el Título V de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, por estar comprendido en el ámbito de aplicación de su disposición adicional tercera al tratarse de un teatro construido antes de 1950.

Asimismo, el ámbito del Plan Especial está incluido en la Zona de Amortiguamiento del Paisaje de la Luz, categoría de Paisaje Cultural declarado Patrimonio Mundial por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) el 25 de julio de 2021.

El Plan Especial tiene un cuádruple objeto: la implantación del uso de servicios terciarios en la clase de hospedaje en la totalidad de los edificios ubicados en la plaza de Canalejas número 3 y en la calle del Príncipe número 1, de conformidad con lo previsto en los artículos 4.3.8.6, 7.6.3 bis y 8.1.30 de las Normas Urbanísticas del Plan General (en adelante, Normas Urbanísticas); la intensificación del uso en el edificio situado en la carrera de San Jerónimo número 24, por incremento de su aforo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3.8.5 de las Normas Urbanísticas; la regulación del régimen de las obras en los edificios situados en la plaza de Canalejas y en la carrera de San Jerónimo número 24, entre las que se encuentran las obras de acondicionamiento general y ampliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4.3.12 y 4.3.14 bis de las Normas Urbanísticas y la regulación de las obras de ampliación bajo rasante del teatro ubicado en la carrera de San Jerónimo número 24 para la materialización del aprovechamiento, de acuerdo con lo establecido en la ficha de condiciones específicas de la parcela.

La propuesta fue examinada por la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid, en su reunión celebrada el 27 de junio de 2024, según consta en Acta 26/2024.

La Comisión Local de Patrimonio Histórico del municipio de Madrid de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid ha emitido dictamen en su reunión de 28 de junio de 2024, según consta en Acta 29/2024.



La Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español de la Comunidad de Madrid ratificó el informe formulado por la Comisión Local de Patrimonio Histórico el 8 de julio de 2024.

El Plan se formula conforme a lo dispuesto en el artículo 50.1.d) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid y contiene las determinaciones adecuadas a su finalidad, que incluyen la justificación de su propia conveniencia y su conformidad con los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico vigentes, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51, 52 y 56 bis del citado texto legal.

Constan en el expediente informes técnico y jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 19 de agosto de 2024, en los que se propone la admisión a trámite y aprobación inicial del Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, solicitud de informes, notificación a las personas propietarias afectadas y suspensión de la tramitación de licencias y de los efectos de las declaraciones responsables con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para los edificios situados en la calle del Príncipe número 1, plaza de Canalejas número 3 y carrera de San Jerónimo número 24, distrito de Centro, promovido por Pescaderías Coruñesas S.L. de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, en relación con el artículo 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas, y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio y preceptos concordantes.



TERCERO.- Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio.

CUARTO.- Suspender en el ámbito del Plan Especial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, la tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción de la primera ocupación y funcionamiento.



[Volver al índice](#)

16.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente la modificación del Plan Especial para la parcela situada en la calle de Velázquez número 21, promovida por Inbest GPF V21 Residencial S.L. Distrito de Salamanca.

El Plan Especial para la parcela situada en la calle de Velázquez número 21 fue aprobado definitivamente por el Pleno en sesión celebrada el 28 de marzo de 2023 con el fin de regular el régimen de obras para la protección y puesta en valor de un edificio catalogado con nivel 1, grado integral, destinado a servicios terciarios en sus clases de oficinas y comercial, para recuperar el uso residencial originario.

El ámbito de la modificación del Plan Especial se corresponde con la parcela situada en la calle de Velázquez número 21. Tiene forma rectangular y una superficie de 1.016,00 m².

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 clasifica la parcela en la que se ubica el edificio como suelo urbano, incluido en el ámbito del Área de Planeamiento Específico 00.01 "Centro Histórico", asignándole para su ordenación las condiciones particulares de la Norma Zonal 1, grado 3º, nivel C de usos y uso cualificado residencial, según el Plano de Ordenación O 67/07.

El edificio está incluido en el Catálogo General de Edificios Protegidos con nivel 1 de protección, grado integral, con número de catálogo 15954 y en el ámbito del Bien de Interés Cultural, declarado en la categoría de Conjunto Histórico "Recinto de la Villa de Madrid", según Decreto 41/1995, de 27 de abril.

La modificación del Plan Especial tiene por objeto modificar el régimen de las obras autorizadas en el Plan Especial aprobado para la protección y puesta en valor del inmueble situado en la calle de Velázquez número 21, eliminando las obras de ampliación autorizadas para el garaje aparcamiento bajo el edificio e incorporando obras de reestructuración parcial para recuperar el uso residencial característico, todo ello de conformidad con los objetivos y limitaciones previstos en los artículos 4.3.9 y 4.10 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

La propuesta fue examinada por la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid, en su reunión celebrada el 21 de marzo de 2024, según consta en Acta 12/2024.

La Comisión Local de Patrimonio Histórico del municipio de Madrid de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid ha



emitido dictamen en su reunión celebrada el 12 de abril de 2024, según consta en Acta 18/2024.

Este informe fue ratificado por la Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español de la Comunidad de Madrid el 26 de abril de 2024.

La modificación del Plan Especial se formula conforme a lo dispuesto en los artículos 50.1.d) y 67.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y contiene las determinaciones adecuadas a su finalidad, que incluyen la justificación de su propia conveniencia y su conformidad con los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico vigentes, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51, 52 y 56 bis del citado texto legal.

Constan en el expediente informes técnico y jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 20 y 19 de agosto de 2024, respectivamente, en los que se propone la admisión a trámite y aprobación inicial de la modificación del Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, solicitud de informes, notificación a las personas propietarias afectadas y suspensión del otorgamiento de licencias y de los efectos de las declaraciones responsables presentadas con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente, en los términos que figuran en el expediente, la modificación de Plan Especial para la parcela situada en la calle de Velázquez número 21, distrito de Salamanca, promovida por Inbest GPF V21 Residencial S.L., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, en relación con el artículo 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas, y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo



previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio y preceptos concordantes.

TERCERO.- Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

CUARTO.- Suspender en el ámbito de la modificación del Plan Especial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, la tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción de la primera ocupación y funcionamiento.



[Volver al índice](#)

17.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para las parcelas situadas en la calle de Sopelana números 15 y 15 D, promovido por Arosa Homes S.L. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El ámbito del Estudio de Detalle está integrado por dos parcelas adyacentes situadas en la calle de Sopelana números 15 y 15 D, distrito de Moncloa Aravaca.

Según levantamiento topográfico, la parcela de la calle de Sopelana número 15 tiene una superficie de 1.723,12 m² y la parcela de la calle de Sopelana número 15 D tiene una superficie de 5.383,77 m². La superficie total del ámbito del Estudio de Detalle es, por tanto, de 7.106,89 m².

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 (en adelante, Plan General) clasifica el ámbito objeto del Estudio de Detalle como suelo urbano consolidado por la urbanización, regulada por las condiciones particulares correspondientes a la Norma Zonal 8 "Edificación en vivienda unifamiliar" grado 2º, nivel a. Su uso cualificado es el residencial, según se indica en el plano de ordenación O 49/6.

Las parcelas afectadas no se encuentran incluidas en ningún catálogo de elementos protegidos, ni consta protección alguna sobre ellas.

El Estudio de Detalle tiene por objeto regular la ordenación de volúmenes edificables en siete parcelas destinadas a vivienda unifamiliar y la creación de un espacio interpuesto que asegure la conexión sobre rasante, permanente y funcional, de las parcelas resultantes de la ordenación propuesta, con el fin de que todas ellas cumplan la condición de solar, cuyo acceso se realiza desde la calle de Sopelana, conforme a lo previsto en el artículo 6.2.10 de las Normas Urbanísticas del Plan General (en adelante Normas Urbanísticas).

La propuesta no ocasiona perjuicio ni altera las condiciones de ordenación de los predios colindantes y respeta las condiciones establecidas en la normativa del Plan General.

La propuesta se formula de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo dispuesto en los artículos 54 y 56 bis de la citada ley.

Constan informes técnico y jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 20 de agosto de 2024 en los que se propone admitir a trámite y aprobar



inicialmente el Estudio de Detalle, con sometimiento de la documentación del Estudio de Detalle al trámite de información pública por el plazo de veinte días, petición de informes, notificación a las personas propietarias afectadas, y suspensión de la tramitación de licencias y de los efectos de las declaraciones responsables con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para las parcelas situadas en la calle de Sopelana números 15 y 15 D, distrito Moncloa-Aravaca, promovido por Arosa Homes S.L., de conformidad con lo establecido en el artículo 60, en relación con los artículos 59.4 y 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter la documentación del Estudio de Detalle al trámite de información pública por el plazo de veinte días hábiles, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b), de la Ley 9/2001, de 17 de julio y preceptos concordantes.

TERCERO.- Notificar individualmente el presente acuerdo a todas las personas propietarias afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio.

CUARTO.- Suspender en el ámbito del Estudio de Detalle el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.



[Volver al índice](#)

18.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 5.631.187,50 euros correspondiente al encargo a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A. para la realización de labores de información, atención y asesoramiento a los ciudadanos y para la gestión y tramitación de las enajenaciones de cuotas de a favor de los titulares superficiarios del Plan 18.000.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 5.631.187,50 euros correspondiente al encargo a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. para la realización de labores de información, atención y asesoramiento a los ciudadanos y para la gestión y tramitación de las enajenaciones de cuotas de suelo previstas en el Pliego General de Pactos y Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la enajenación de las cuotas de suelo que corresponde a los titulares superficiarios sobre las parcelas municipales cedidas en derecho de superficie a través del Plan 18.000 aprobado con fecha 22 de enero de 2024. El plazo de dicho encargo es hasta el de 31 de mayo de 2027, sin perjuicio de sus posibles prórrogas anuales.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 5.631.187,50 euros a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., con NIF A-28740314, correspondiente al encargo para la realización de labores de información, atención y asesoramiento a los ciudadanos y para la gestión y tramitación de las enajenaciones de cuotas de suelo previstas en el Pliego General de Pactos y Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la enajenación de las cuotas de suelo que corresponde a los titulares superficiarios sobre las parcelas municipales cedidas en derecho de superficie a través del Plan 18.000, con una duración hasta el de 31 de mayo de 2027, sin perjuicio de sus posibles prórrogas anuales, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/151.05/227.24 "Trabajos y servicios Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A." del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, con la siguiente distribución por anualidades:



ANUALIDAD	IMPORTE
2024	271.131,25
2025	2.686.285,00
2026	2.060.597,50
2027	613.173,75



[Volver al índice](#)

19.- Autorizar el contrato mixto de servicios de gestión energética con suministros e instalación de equipos de monitorización en instalaciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, mediante tramitación anticipada del expediente, el gasto plurianual correspondiente de 7.118.010,37 euros y ampliar el número de anualidades.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato mixto de servicios de gestión energética con suministros e instalación de equipos de monitorización en instalaciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismo Autónomos, mediante tramitación anticipada del expediente, el gasto plurianual correspondiente de 7.118.010,37 euros, IVA incluido, y ampliar el número de anualidades.

El contrato tiene naturaleza de contrato mixto de servicios y suministros, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 5 años, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, en relación con el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato mixto de servicios de gestión energética con suministros e instalación de equipos de monitorización en instalaciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismo Autónomos, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 5 años, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2025.



SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 7.118.010,37 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 001/150/172.11/221.98 y 001/150/172.11/623.01 o equivalentes del presupuesto municipal, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido) (€)
2025	001150	17211	62301	242.419,10
2025	001150	17211	22198	682.556,16
2026	001150	17211	62301	681.186,68
2026	001150	17211	22198	817.456,64
2027	001150	17211	62301	681.186,68
2027	001150	17211	22198	902.021,12
2028	001150	17211	62301	681.186,68
2028	001150	17211	22198	986.585,60
2029	001150	17211	62301	308.234,24
2029	001150	17211	22198	1.046.988,80
2030	001150	17211	22198	88.188,67

TERCERO.- Ampliar a seis el número de anualidades del gasto correspondiente al citado contrato.

CUARTO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.



[Volver al índice](#)

20.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.242.554,78 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de consultoría y asistencia en materia de movilidad.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.242.554,78 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de consultoría y asistencia en materia de movilidad, durante el periodo comprendido desde el 10 de septiembre de 2024 al 9 de septiembre de 2026.

El contrato fue adjudicado mediante Decreto de 3 de agosto de 2021 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a la UTE DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD, S.A. - ESTEYCO, S.A.P, NIF U16842015, por un importe de 1.863.832,15 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 36 meses, con posibilidad de prorrogarlo 24 meses más. El contrato se formalizó el 9 de septiembre de 2021, iniciándose su ejecución al día siguiente.

Consta en el expediente la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.242.554,78 euros, IVA incluido, a favor de la UTE DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD, S.A. - ESTEYCO, S.A.P, NIF U16842015, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de consultoría y asistencia en materia de movilidad, durante el periodo comprendido desde el 10 de septiembre de 2024 al 9 de septiembre de 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/134.02/227.06 o equivalente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:



Anualidad	Importe (IVA incluido) (€)
2024	139.787,43
2025	621.277,39
2026	481.489,96



[Volver al índice](#)

21.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 773.042,58 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de asistencia técnica para apoyo en el análisis y gestión de información y control de calidad de los contratos de los servicios de conservación de zonas verdes, arbolado viario, parques y viveros municipales en la ciudad de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 773.042,58 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de asistencia técnica para apoyo en el análisis y gestión de información y control de calidad de los contratos de los servicios de conservación de zonas verdes, arbolado viario, parques y viveros municipales en la Ciudad de Madrid, durante el período comprendido desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2025.

El contrato fue adjudicado, mediante Decreto de 29 de septiembre de 2022 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L, con NIF B81040503, por un importe de 1.546.085,16 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable por 12 meses más. El contrato se formalizó el 31 de octubre de 2022 y finaliza el 31 de octubre de 2024.

Consta en el expediente la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 773.042,58 euros, IVA incluido, a favor de CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L., con NIF B81040503, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de asistencia técnica para apoyo en el análisis y gestión de información y control de calidad de los contratos de los servicios de conservación de zonas verdes, arbolado viario, parques y viveros municipales en la Ciudad de Madrid, durante el período comprendido desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/151/171.01/227.99 o equivalente del Presupuesto General del



Ayuntamiento de Madrid vigente, con la siguiente distribución de anualidades:.

ANUALIDAD	IMPORTE (IVA incluido)
2024	64.420,22 €
2025	708.622,36 €



[Volver al índice](#)

22.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de reparación de filtraciones del aparcamiento de residentes Mirabel, prueba piloto, celebrado al amparo del Acuerdo Marco de obras de conservación y mejora de los aparcamientos de concesión municipal del Ayuntamiento de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de reparación de filtraciones del aparcamiento de residentes Mirabel, prueba piloto, celebrado al amparo del Acuerdo Marco de obras de conservación y mejora de los aparcamientos de concesión municipal del Ayuntamiento de Madrid.

El contrato basado fue adjudicado por Decreto de 31 de octubre de 2023 del Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad a ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A., NIF A19001205, por importe de 87.447,10 euros, IVA incluido y un plazo de ejecución de 4 meses. El 28 de noviembre de 2023 se iniciaron las obras y finalizaron el 22 de marzo de 2024.

Durante el período de ejecución del contrato se ha producido una modificación, con omisión de la función interventora, del proyecto y del contrato mediante la inclusión de nuevas partidas de obras que sustituyen a las existentes en el proyecto y que supone una disminución del gasto de 1.490,56 euros, IVA incluido, respecto del importe del contrato inicial.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de reparación de filtraciones del aparcamiento de residentes Mirabel, prueba piloto, celebrado al amparo del Acuerdo Marco de obras de conservación y mejora de los aparcamientos de concesión municipal del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. y ejecutado entre el 28 de noviembre de 2023 y el 22 de marzo de 2024, por



haberse incorporado unidades nuevas no incluidas en el proyecto original por un importe de 44.973,44 euros , IVA incluido, suponiendo una disminución de gasto de 1.490,56 euros, IVA incluido, respecto del contrato inicial.



[Volver al índice](#)

23.- Convalidar el gasto de 540.282,88 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 540.282,88 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de transporte y tratamiento de lixiviado generado en la planta de biometanización de Las Dehesas del Parque Tecnológico de Valdemingómez (expediente 300/2018/01768), durante el periodo comprendido entre el 12 de marzo de 2024 y el 31 de mayo de 2024, ambos incluidos, a favor de la empresa GRUPO AZÓN RAMÓN Y CAJAL, S.L. (NIF B99245441).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 540.282,88 euros, IVA incluido, a favor de GRUPO AZÓN RAMÓN Y CAJAL, S.L., correspondiente al servicio de transporte y tratamiento de lixiviado generado en la planta de biometanización de Las Dehesas del Parque Tecnológico de Valdemingómez durante el periodo comprendido entre el 12 de marzo de 2024 y el 31 de mayo de 2024, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/151/162.30/227.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

24.- Determinar la fecha de celebración en la ciudad de Madrid del "Día del Deporte" para 2024.

La convocatoria del Día del Deporte municipal tiene como objetivo central celebrar una jornada que sirva de llamamiento a la práctica de la actividad física y el deporte a la ciudadanía madrileña. Una jornada que ponga de relieve las aportaciones que la actividad física ofrece a la mejora de la calidad de vida y el bienestar, además de los valores de convivencia, integración e igualdad, inherentes al deporte.

La celebración de la Semana Europea del Deporte -iniciativa de la Unión Europea (UE) desde 2017 como parte de una política global destinada a aumentar el nivel de participación en el deporte y la actividad física en la Unión, así como a sensibilizar sobre la importancia de este, ha permitido en los últimos años la convocatoria del Día del Deporte dentro de ese marco europeo.

La Semana Europea del Deporte, fiel a la vocación con la que nació, de convertirse en una referencia anual, desarrollará su séptima edición del 23 al 30 de septiembre de 2024.

Ambas iniciativas, el Día del Deporte Municipal y la Semana Europea del Deporte, comparten objetivos comunes como los de incentivar a los ciudadanos en la práctica de la actividad física, difundiendo los valores inherentes al mismo, apoyando en todo caso la implementación del deporte y la actividad física con elementos claves como preservar la salud, favorecer la inclusión social y la igualdad de oportunidades o evitar el abandono escolar temprano.

En este sentido, se considera positivo que el Día del Deporte pueda desarrollarse de nuevo coincidiendo con la Semana Europea del Deporte y, por tanto, que dicho día, en este año 2024, se celebre el sábado 28 de septiembre.

Se propone este año desde el Área delegada de Deporte que el Día del Deporte esté dirigido a dar visibilidad a nuevas disciplinas deportivas, sin



desatender disciplinas más tradicionales y con larga trayectoria en nuestra ciudad.

Se pretende, por tanto, abordar este Día del Deporte como una perspectiva abierta y transversal, que acoja una gran variedad de actividades físicas y deportivas, y que incluya a todos los rangos de edad y condición. Apelando a la universalidad de la práctica deportiva, se dará la posibilidad de experimentar algunas disciplinas de deporte adaptado e incluso se dará un espacio a juegos tradicionales, parte de nuestro bagaje cultural.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO. - Determinar que, en el año 2024, la celebración del "Día del Deporte" en la Ciudad de Madrid será el 28 de septiembre y estará especialmente orientado a dar visibilidad a nuevas disciplinas deportivas, sin desatender disciplinas más tradicionales y con larga trayectoria en nuestra ciudad.

SEGUNDO. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

TERCERO. - Dar cuenta al Pleno del acuerdo adoptado en la primera sesión que celebre.



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

25.- Autorizar el contrato basado correspondiente a la segunda licitación del Acuerdo Marco para el suministro de combustibles en estaciones de servicio (AM 21/2023), lote 1 (Península), suscrito por la Administración General del Estado y el gasto plurianual correspondiente de 8.259.755,23 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado correspondiente a la segunda licitación del Acuerdo Marco para el suministro de combustibles en estaciones de servicio, (AM 21/2023), Lote 1 (Península), suscrito por la Administración General del Estado, para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2024 y el 30 de noviembre de 2026 y el gasto plurianual correspondiente de 8.259.755,23 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado correspondiente a la segunda licitación del Acuerdo Marco para el suministro de combustibles en estaciones de servicio, (AM 21/2023), Lote 1 (Península), suscrito por la Administración General del Estado, para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2024 y el 30 de noviembre de 2026.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual correspondiente de 8.259.755,23 euros, IVA incluido, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, conforme a la siguiente distribución por anualidades:



DEPENDENCIA	Importe (IVA incluido) 2024	Importe (IVA incluido) 2025	Importe (IVA incluido) 2026	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Ayuntamiento de Madrid	0,00	3.825.234,99	4.399.020,24	G/001/140/920.03/221.03
Organismo Autónomo Madrid Salud	0,00	17.500,00	18.000,00	G/508/120/311.00/221.03
Total	0,00	3.842.734,99	4.417.020,24	



[Volver al índice](#)

26.- Autorizar el acuerdo marco de servicios para la organización y desarrollo de reuniones, presentaciones y conferencias con productos de comercio justo de la Agencia para el Empleo de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el acuerdo marco de servicios para la organización y desarrollo de reuniones, presentaciones y conferencias con productos de comercio justo de la Agencia para el Empleo de Madrid, con un plazo de ejecución de dos años, prorrogable hasta un máximo de dos años más, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2024 o el día siguiente a su formalización si esta fuera posterior, y con un valor estimado de 727.392,00 euros, IVA excluido.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el acuerdo marco de servicios para la organización y desarrollo de reuniones, presentaciones y conferencias con productos de comercio justo de la Agencia para el Empleo de Madrid, con un plazo de ejecución de dos años, prorrogable hasta un máximo de dos años más, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2024 o el día siguiente a su formalización si esta fuera posterior, y con un valor estimado de 727.392,00 euros, IVA excluido.



[Volver al índice](#)

27.- Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales a favor de la Asociación para el Arbitraje Internacional de Madrid para la promoción del Centro Internacional de Arbitraje de Madrid y el Centro Iberoamericano de Arbitraje (CIAM-CIAR).

El acuerdo tiene por objeto otorgar la autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales por importe de 50.000,00 euros, a favor de la Asociación para el Arbitraje Internacional de Madrid para la promoción del Centro Internacional de Arbitraje de Madrid y el Centro Iberoamericano de Arbitraje (CIAM-CIAR), mediante la suscripción de un convenio. El periodo subvencionable abarcará desde el 15 de abril de 2024 al 14 de abril de 2025.

Por Acuerdo de 1 de febrero de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se establece el sistema de autorización para la concesión directa de subvenciones por razones excepcionales de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, a que se refiere el artículo 30.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, requiriendo el otorgamiento de autorización previa por parte de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 1 de febrero de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece el sistema de autorización para la concesión directa de subvenciones por razones excepcionales que dificulten su convocatoria pública y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales, por importe de 50.000,00 euros, a favor de la Asociación para el Arbitraje Internacional de Madrid para la promoción del Centro Internacional de Arbitraje de Madrid y el Centro Iberoamericano de Arbitraje (CIAM-CIAR), mediante la suscripción de un convenio.



[Volver al índice](#)

28.- Aprobar el Acuerdo de 27 de junio de 2024 de la Mesa General de Negociación de Personal Laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos autónomos, sobre la mejora de empleo del personal laboral contratado en puesto de trabajo vacante a tiempo parcial o de naturaleza discontinua, seleccionado por los servicios públicos de empleo o por la Agencia para el Empleo de Madrid.

Por Acuerdo de 19 de mayo de 2011 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprobó el Acuerdo del personal laboral de las Instalaciones deportivas municipales, suscrito el 30 de marzo de 2011 por el Ayuntamiento de Madrid y las Organizaciones Sindicales CC.OO, U.G.T, C.G.T. y CSI.F, legitimadas para la negociación de las condiciones de trabajo del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

Dicho acuerdo reguló en el número 4 del apartado tercero y en los términos establecidos en su anexo III, la "mejora de empleo" para el personal temporal de jornada parcial o de naturaleza discontinua, incluido en listas de espera/bolsas de trabajo.

El tiempo transcurrido desde dicho acuerdo aconseja que la Mesa General de Negociación de personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos extienda aquella regulación al personal temporal incorporado a vacantes de las instalaciones deportivas municipales previa selección de los servicios públicos de empleo y/o de la Agencia para el Empleo de Madrid.

Así se posibilita, en los términos y condiciones que este acuerdo establece, que también este personal temporal, no incluido en listas de espera/bolsas de trabajo, pueda beneficiarse de la oferta de nueva contratación temporal en vacante de jornada completa de su categoría profesional/puesto de trabajo, cuando exista puesto vacante (sin reserva), de necesaria cobertura autorizada por la Administración, a jornada completa.

En el seno de la Mesa General de Negociación de Personal Laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, en su reunión del 27 de junio de 2024, se ha llegado a un acuerdo sobre la mejora de empleo del personal laboral contratado en puesto de trabajo vacante a tiempo parcial o de naturaleza discontinua, seleccionado por los servicios públicos de empleo o por la Agencia para el Empleo de Madrid, con el voto favorable de todos los sindicatos presentes en la mesa (CITAM, CC.OO, UGT y CSIF).



De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 del mencionado texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para la validez y eficacia de los acuerdos adoptados en el seno de la mesa de negociación correspondientes será necesaria su aprobación expresa y formal por los órganos de gobierno en las administraciones públicas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 m) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar expresa y formalmente el Acuerdo de 27 de junio de 2024 de la Mesa General de Negociación de Personal Laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, sobre la mejora de empleo del personal laboral contratado en puesto de trabajo vacante a tiempo parcial o de naturaleza discontinua, seleccionado por los servicios públicos de empleo o por la Agencia para el Empleo de Madrid, que se incorpora como anexo.

SEGUNDO.- Este acuerdo surtirá efecto desde su aprobación debiendo publicarse en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

ANEXO

ACUERDO SOBRE LA MEJORA DE EMPLEO DEL PERSONAL LABORAL CONTRATADO EN PUESTO DE TRABAJO VACANTE A TIEMPO PARCIAL O DE NATURALEZA DISCONTINUA, SELECCIONADO POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO O POR LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Por Acuerdo de 19 de mayo de 2011 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprobó el Acuerdo del personal laboral de las Instalaciones deportivas municipales, suscrito el 30 de marzo de 2011 por el Ayuntamiento de Madrid y las Organizaciones Sindicales CC.OO, U.G.T, C.G.T. y CSI.F, legitimadas para la negociación de las condiciones de trabajo del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Dicho Acuerdo reguló en el número 4 del apartado Tercero y en los términos establecidos en su Anexo III, la “mejora de empleo” para el personal temporal de jornada parcial o de naturaleza discontinua, incluido en listas de espera/bolsas de trabajo.

El tiempo transcurrido desde dicho Acuerdo aconseja que la Mesa de Negociación de personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos extienda aquella regulación al personal temporal incorporado a vacantes de las instalaciones deportivas municipales previa selección de los servicios públicos de empleo y/o de la Agencia para el Empleo del Ayuntamiento de Madrid.

Así se posibilita, en los términos y condiciones que este Acuerdo establece, que también este personal temporal, no incluido en listas de espera/bolsas de trabajo, pueda beneficiarse de la oferta de nueva contratación temporal en vacante de jornada completa de su categoría profesional/puesto de trabajo, cuando exista puesto vacante (sin reserva), de necesaria cobertura autorizada por la Administración, a jornada completa.

En virtud de lo anterior, la Mesa de Negociación de personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos adopta el Acuerdo siguiente:

ACUERDO

- 1) El presente Acuerdo amplía la regulación contenida en el apartado Tercero.4 y Anexo III del Acuerdo del personal laboral de las Instalaciones deportivas municipales suscrito el 30 de marzo de 2011 (y aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en virtud de su Acuerdo de 19 de mayo de 2011), extendiendo su ámbito subjetivo de aplicación conforme se establece.
- 2) El apartado Tercero.4 y el Anexo III del Acuerdo del personal laboral de las Instalaciones deportivas municipales suscrito el 30 de marzo de 2011, serán de aplicación al personal de jornada parcial o de naturaleza discontinua de las instalaciones deportivas municipales con contrato de sustitución para cubrir temporalmente un puesto de trabajo hasta que finalice el proceso de selección para su cobertura definitiva (anteriormente, contrato de interinidad para cobertura de vacante), que haya sido seleccionado por los servicios públicos de empleo o por la Agencia para el Empleo del Ayuntamiento de Madrid y que, por tanto, no se encuentre integrado en las listas de espera o bolsas de trabajo de la categoría.
- 3) La oferta de mejora de empleo a que se refiere el apartado anterior se efectuará una vez que se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 119 del Convenio Único para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y en el Acuerdo del personal laboral de las Instalaciones deportivas municipales suscrito el 30 de marzo de 2011.
- 4) Consecuentemente, el orden de prelación de la oferta para cambio de turno y mejora de empleo será el siguiente:

- 1º Al personal laboral fijo de las instalaciones deportivas municipales que se encuentre a la espera de cambio de turno.
 - 2º Al personal laboral fijo de jornada parcial o de naturaleza discontinua de las instalaciones deportivas municipales, que se encuentre a la espera de mejora de jornada.
 - 3º Al personal temporal a que se refiere el apartado 2) de este Acuerdo, que ocupe vacante de jornada parcial o de naturaleza discontinua de las instalaciones deportivas municipales y esté incluido en listas de espera/bolsas de trabajo de personal laboral, que se encuentre a la espera de mejora de jornada, sin perjuicio de la gestión ordinaria de las listas/bolsas mencionadas.
 - 4º Al personal temporal a que se refiere el apartado 2) de este Acuerdo, que ocupe vacante de jornada parcial o de naturaleza discontinua de las instalaciones deportivas municipales y esté incluido en listas de espera/bolsas de trabajo de personal funcionario (de aplicación supletoria), que se encuentre a la espera de mejora de jornada, sin perjuicio de la gestión ordinaria de las listas/bolsas mencionadas.
 - 5º Al personal temporal a que se refiere el apartado 2) de este Acuerdo, que ocupe vacante de jornada parcial o de naturaleza discontinua de las instalaciones deportivas municipales habiendo sido seleccionado por los servicios públicos de empleo o por la Agencia para el Empleo del Ayuntamiento de Madrid y que se encuentre a la espera de mejora de jornada.
- 5) La oferta de mejora de empleo al personal referido en el apartado 5º) anterior, regulada en este Acuerdo, se efectuará únicamente previa solicitud, que deberá formularse una vez cumplidos tres meses de vigencia del contrato temporal en vigor de jornada parcial o de naturaleza discontinua y en el modelo que se anexa al presente Acuerdo.
 - 6) Las solicitudes se atenderán por riguroso orden en función del tiempo de prestación de servicios a tiempo parcial o con naturaleza discontinua en el contrato temporal en vigor, de modo que corresponderá la oferta a quien lleve más tiempo desempeñando las funciones correspondientes a tiempo parcial o de forma discontinua (contrato temporal más antiguo de la categoría/puesto de trabajo), sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

En caso de empate, se atenderá en primer lugar, a la mayor antigüedad en el Ayuntamiento de Madrid. De persistir el empate, éste se resolverá por el orden alfabético del primer apellido de los/las candidatos empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

- 7) Al personal temporal de naturaleza discontinua la mejora de empleo le será ofertada únicamente a partir de la finalización de dichos periodos, para garantía del servicio.
- 8) Las situaciones de incapacidad temporal, permisos y excedencias suspenderán la disponibilidad del personal al que se refiere este Acuerdo a efectos de ofertar la mejora de empleo.
- 9) La oferta de mejora de empleo se realizará por una única vez a cada trabajador/a. En caso de que no sea aceptado el contrato temporal ofertado a jornada completa, el/la trabajador/a

mantendrá vigente su contrato de jornada parcial o de naturaleza discontinua, sin posibilidad de mejora de empleo hasta su extinción.

- 10) Aceptada la oferta de jornada completa, se entenderá que el/la trabajador/a renuncia voluntariamente a su contrato anterior de jornada parcial o de naturaleza discontinua y que asume todas las nuevas condiciones del nuevo contrato temporal, que deberá suscribirse, de sustitución para cubrir temporalmente un puesto de trabajo hasta que finalice el proceso de selección para su cobertura definitiva.

Por la Corporación,

EL DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA: Juan José Blazquez Mayoral

Por las Organizaciones Sindicales,

CSIF: [REDACTED]

UGT: [REDACTED]

CC.OO.: [REDACTED]

CITAM: [REDACTED]

MODELO DE SOLICITUD DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL O DE NATURALEZA DISCONTINUA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES SELECCIONADO POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO O POR LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, PARA OPTAR A JORNADA COMPLETA POR MEJORA DE EMPLEO (Conforme al Acuerdo de la Mesa de Negociación de personal laboral de fecha 27 de junio de 2024).

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS:	
NOMBRE:	D.N.I:
Telf. Móvil:	Telf. Fijo:

DATOS DEL CONTRATO TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL O DE NATURALEZA DISCONTINUA:

CATEGORÍA PROFESIONAL:
INSTALACIÓN DEPORTIVA:
TIPO DE CONTRATO: <input type="checkbox"/> A TIEMPO PARCIAL <input type="checkbox"/> DE NATURALEZA DISCONTINUA
FECHA DEL CONTRATO:

Madrid, a de de 2024.

Fdo.

Subdirección General de Gestión de Personal.
C/ Bustamante nº 16, planta 2ª E28045 – MADRID



[Volver al índice](#)

29.- Autorizar el gasto de 2.000.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones dirigidas a personas afiliadas al régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos para la anualidad de 2024.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 2.000.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones dirigidas a personas afiliadas al régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos para la anualidad de 2024.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el gasto de 2.000.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones dirigidas a personas afiliadas al régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos para la anualidad de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/433.01/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

30.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 28.485.543,88 euros correspondiente a la modificación del contrato de gestión de servicio público de reforma, conservación y explotación de la vía urbana M-30 mediante sociedad de economía mixta.

El acuerdo tiene por objeto la autorización y disposición del gasto plurianual de 28.485.543,88 euros, IVA incluido, correspondiente a la modificación del contrato de gestión de servicio público de reforma, conservación y explotación de la vía urbana M-30 mediante sociedad de economía mixta, adjudicado a la empresa Madrid Calle 30, S.A.

Recientemente el Ayuntamiento ha ejecutado en tramos o espacios que se encuentran dentro de la infraestructura de Calle 30 las siguientes obras de inversión:

- Obras de construcción de la remodelación del Nudo Norte de la Calle 30.
- Cubrimiento del tramo Calle 30 incluido en el ámbito APE 02.27 Nuevo Mahou Calderón.
- Ejecución de jardines verticales para la naturalización de la M-30.

Como consecuencia de la ejecución de las citadas obras surge la necesidad de modificar nuevamente el contrato de gestión de servicio público de reforma, conservación y explotación de la vía urbana M-30 mediante sociedad de economía mixta, para incluir en su objeto su mantenimiento en iguales condiciones que el resto de las instalaciones del inventario de elementos a conservar por Madrid Calle 30, S.A.

La modificación supone la tercera modificación planteada para el contrato y un incremento del 0,30 % sobre el contrato inicialmente adjudicado.

La cláusula 41.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares denominada "Modificación del Contrato", establece que la Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público, justificándolo debidamente en el expediente, rigiéndose dicha modificación por lo dispuesto en el citado Pliego y en los artículos 101 y 163 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A tales efectos, se ha comunicado a la empresa Madrid Calle 30, S.A. la disposición del Ayuntamiento de Madrid de modificar el contrato, manifestando su conformidad a la misma.



En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 28.485.543,88 euros, IVA incluido, a favor de la empresa Madrid Calle 30, S.A., con NIF A83981571, correspondiente a la modificación del contrato de gestión de servicio público de reforma, conservación y explotación de la vía urbana M-30 mediante sociedad de economía mixta, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.23/227.27 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024 o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE	ANUALIDAD	IMPORTE
2024	775.740,36	2033	1.731.862,72
2025	1.731.862,72	2034	1.731.862,72
2026	1.731.862,72	2035	1.731.862,72
2027	1.731.862,72	2036	1.731.862,72
2028	1.731.862,72	2037	1.731.862,72
2029	1.731.862,72	2038	1.731.862,72
2030	1.731.862,72	2039	1.731.862,72
2031	1.731.862,72	2040	1.731.862,72
2032	1.731.862,72		



[Volver al índice](#)

31.- Autorizar el contrato basado de obras de subsanación de patologías de centro de apartamentos tutelados "San Francisco" en calle de Jerte 1, para su ejecución en el ámbito del lote 1 del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 3.764.293,65 euros. Distrito de Centro.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de obras de subsanación de patologías del centro de apartamentos tutelados "San Francisco", en la calle de Jerte, 1, para su ejecución en el ámbito del lote 1 del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (4 lotes), adjudicado a la empresa Ferrovial Construcción, S.A., con un plazo de ejecución de 14 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 3.764.293,65 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado de obras de subsanación de patologías del centro de apartamentos tutelados "San Francisco", en la calle de Jerte, 1, para su ejecución en el ámbito del lote 1 del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (4 lotes), con un plazo de ejecución de 14 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.764.293,65 euros, IVA incluido, a favor de la empresa Ferrovial Construcción, S.A., con



NIF A28019206, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/933.01/632.00 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2024	400.000,00 euros
- 2025	3.364.293,65 euros



[Volver al índice](#)

32.- Autorizar el acuerdo marco de servicios de redacción de proyectos de obras de urbanización y proyectos de infraestructuras a ejecutar por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto la autorización del acuerdo marco de servicios de redacción de proyectos de obras de urbanización y proyectos de infraestructuras a ejecutar por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras (5 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 36 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 10 de febrero de 2025 y con un valor estimado de 4.697.193,60 euros, IVA excluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el acuerdo marco de servicios de redacción de proyectos de obras de urbanización y proyectos de infraestructuras a ejecutar por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras (5 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 36 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 10 de febrero de 2025 y con un valor estimado de 4.697.193,60 euros, IVA excluido.



[Volver al índice](#)

33.- Autorizar el acuerdo marco para la ejecución de obras de urbanización y de infraestructuras, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto la autorización del acuerdo marco para la ejecución de obras de urbanización y de infraestructuras (5 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 3 años, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 25 de enero de 2025 y con un valor estimado de 248.800.000,00 euros, IVA excluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el acuerdo marco para la realización de obras de urbanización y de infraestructuras, mediante tramitación anticipada del expediente con un plazo de ejecución de 3 años, siendo la fecha prevista de inicio el 25 de enero de 2025 y con un valor estimado de 248.800.000,00 euros, IVA excluido.



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

34.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.237.486,50 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios para la gestión de las oficinas municipales de información, orientación y acompañamiento para la integración social de la población inmigrante, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.237.486,50 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios para la gestión de las oficinas municipales de información, orientación y acompañamiento para la integración social de la población inmigrante, adjudicado a la entidad La Rueca Asociación Social y Cultural, NIF: G79772018, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 1 de febrero de 2025 hasta el 31 de enero de 2028, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de enero de 2025, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 10, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.237.486,50 euros, IVA exento, a favor de la entidad La Rueca Asociación Social y Cultural, NIF: G79772018, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios para la gestión de las oficinas municipales de información, orientación y acompañamiento para la integración social de la población inmigrante, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde 1 de febrero de 2025 hasta el 31 de enero de 2028, ambos inclusive, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria



001/180/231.07/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

343.746,25 euros con cargo al ejercicio de 2025
412.495,50 euros con cargo al ejercicio de 2026
412.495,50 euros con cargo al ejercicio de 2027
68.749,25 euros con cargo al ejercicio de 2028

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.



[Volver al índice](#)

35.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.006.578,00 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios para la gestión de las oficinas municipales de información, orientación y acompañamiento para la integración social de la población inmigrante, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.006.578,00 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios para la gestión de las oficinas municipales de información, orientación y acompañamiento para la integración social de la población inmigrante, adjudicado a la entidad La Rueca Asociación Social y Cultural, NIF: G79772018, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 1 de febrero de 2025 hasta el 31 de enero de 2028, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de enero de 2025, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 10, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.006.578,00 euros, IVA exento, a favor de la entidad La Rueca Asociación Social y Cultural, NIF: G79772018, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios para la gestión de las oficinas municipales de información, orientación y acompañamiento para la integración social de la población inmigrante, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde 1 de febrero de 2025 hasta el 31 de enero de 2028, ambos inclusive, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.07/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

279.605,00 euros con cargo al ejercicio de 2025
335.526,00 euros con cargo al ejercicio de 2026
335.526,00 euros con cargo al ejercicio de 2027
55.921,00 euros con cargo al ejercicio de 2028



SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.



[Volver al índice](#)

36.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.268.795,06 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de nueve Centros de Atención a la Infancia (CAI), en el municipio de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.268.795,06 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de nueve Centros de Atención a la Infancia (CAI), en el municipio de Madrid, adjudicado a la entidad Centro de Apoyo al Menor y a la Familia, NIF.: G28771616, desde el 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de noviembre de 2024, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto plurianual de 1.268.795,06 euros, IVA exento, a favor de la entidad Centro de Apoyo al Menor y a la Familia, NIF.: G28771616, correspondiente a la prórroga del lote 1 (CAI 4 Puente de Vallecas y Villa de Vallecas) del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de nueve Centros de Atención a la Infancia (CAI), en el municipio de Madrid, desde el 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

0,00 euros con cargo al ejercicio de 2024
1.268.795,06 euros con cargo al ejercicio de 2025



[Volver al índice](#)

37.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 799.823,40 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de nueve Centros de Atención a la Infancia (CAI), en el municipio de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 799.823,40 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de nueve Centros de Atención a la Infancia (CAI), en el municipio de Madrid, adjudicado a la entidad Centro de Apoyo al Menor y a la Familia, NIF.: G28771616, desde el 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de noviembre de 2024, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto plurianual de 799.823,40 euros, IVA exento, a favor de la entidad Centro de Apoyo al Menor y a la Familia, NIF.: G28771616, correspondiente a la prórroga del lote 2 (CAI 5 Chamartín y Tetuán) del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de nueve Centros de Atención a la Infancia (CAI), en el municipio de Madrid, desde el 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

0,00 euros con cargo al ejercicio de 2024
799.823,40 euros con cargo al ejercicio de 2025



[Volver al índice](#)

38.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 622.812,96 euros, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de nueve Centros de Atención a la Infancia (CAI), en el municipio de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 622.812,96 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de nueve Centros de Atención a la Infancia (CAI), en el municipio de Madrid, adjudicado a la entidad Asociación Centro Trama, NIF.: G80054760, desde el 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de noviembre de 2024, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto plurianual de 622.812,96 euros, IVA exento, a favor de la entidad Asociación Centro Trama, NIF.: G80054760, correspondiente a la prórroga del lote 3 (CAI 6 Latina) del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de nueve Centros de Atención a la Infancia (CAI), en el municipio de Madrid, desde el 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

0,00 euros con cargo al ejercicio de 2024
622.812,96 euros con cargo al ejercicio de 2025



[Volver al índice](#)

39.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 550.399,28 euros, correspondiente a la prórroga del lote 4 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de nueve Centros de Atención a la Infancia (CAI), en el municipio de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 550.399,28 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 4 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de nueve Centros de Atención a la Infancia (CAI), en el municipio de Madrid, adjudicado a la entidad Grupo 5, Acción y Gestión Social, S.A.U., NIF.: A78867371, desde el 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de noviembre de 2024, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto plurianual de 550.399,28 euros, IVA incluido, a favor de la entidad Grupo 5, Acción y Gestión Social, S.A.U., NIF.: A78867371, correspondiente a la prórroga del lote 4 (CAI7 Moratalaz y Vicálvaro) del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de nueve Centros de Atención a la Infancia (CAI), en el municipio de Madrid, desde el 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

0,00 euros con cargo al ejercicio de 2024
550.399,28 euros con cargo al ejercicio de 2025



[Volver al índice](#)

40.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 675.414,01 euros, correspondiente a la prórroga del lote 5 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de nueve Centros de Atención a la Infancia (CAI), en el municipio de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 675.414,01 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 5 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de nueve Centros de Atención a la Infancia (CAI), en el municipio de Madrid, adjudicado a la entidad Grupo 5, Acción y Gestión Social, S.A.U., NIF.: A78867371, desde el 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de noviembre de 2024, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto plurianual de 675.414,01 euros, IVA incluido, a favor de la entidad Grupo 5, Acción y Gestión Social, S.A.U., NIF.: A78867371, correspondiente a la prórroga del lote 5 (CAI 8 Carabanchel) del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de nueve Centros de Atención a la Infancia (CAI), en el municipio de Madrid, desde el 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

0,00 euros con cargo al ejercicio de 2024
675.414,01 euros con cargo al ejercicio de 2025



[Volver al índice](#)

41.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 531.521,35 euros, correspondiente a la prórroga del lote 6 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de nueve Centros de Atención a la Infancia (CAI), en el municipio de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 531.521,35 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del lote 6 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de nueve Centros de Atención a la Infancia (CAI), en el municipio de Madrid, adjudicado a la entidad Centro de Apoyo al Menor y a la Familia, NIF.: G28771616, desde el 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de noviembre de 2024, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto plurianual de 531.521,35 euros, IVA exento, a favor de la entidad Centro de Apoyo al Menor y a la Familia, NIF.: G28771616, correspondiente a la prórroga del lote 6 (CAI 9 Fuencarral-El Pardo y Moncloa-Aravaca) del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de nueve Centros de Atención a la Infancia (CAI), en el municipio de Madrid, desde el 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

0,00 euros con cargo al ejercicio de 2024
531.521,35 euros con cargo al ejercicio de 2025



[Volver al índice](#)

42.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 580.728,00 euros, correspondiente a la prórroga del lote 7 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de nueve Centros de Atención a la Infancia (CAI), en el municipio de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 580.728,00 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del lote 7 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de nueve Centros de Atención a la Infancia (CAI), en el municipio de Madrid, adjudicado a la entidad Asociación Centro Trama, NIF.: G80054760, desde el 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de noviembre de 2024, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto plurianual de 580.728,00 euros, IVA exento, a favor de la entidad Asociación Centro Trama, NIF.: G80054760, correspondiente a la prórroga del lote 7 (CAI 10 Villaverde) del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de nueve Centros de Atención a la Infancia (CAI), en el municipio de Madrid, desde el 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

0,00 euros con cargo al ejercicio de 2024
580.728,00 euros con cargo al ejercicio de 2025



[Volver al índice](#)

43.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 531.915,59 euros, correspondiente a la prórroga del lote 8 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de nueve Centros de Atención a la Infancia (CAI), en el municipio de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 531.915,59 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del lote 8 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de nueve Centros de Atención a la Infancia (CAI), en el municipio de Madrid, adjudicado a la entidad Asociación Centro Trama, NIF.: G80054760, desde el 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de noviembre de 2024, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto plurianual de 531.915,59 euros, IVA exento, a favor de la entidad Asociación Centro Trama, NIF.: G80054760, correspondiente a la prórroga del lote 8(CAI 11 San Blas-Canillejas y Barajas) del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de nueve Centros de Atención a la Infancia (CAI), en el municipio de Madrid, desde el 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

0,00 euros con cargo al ejercicio de 2024
531.915,59 euros con cargo al ejercicio de 2025



[Volver al índice](#)

44.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 797.285,60 euros, correspondiente a la prórroga del lote 9 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de nueve Centros de Atención a la Infancia (CAI), en el municipio de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 797.285,60 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 9 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de nueve Centros de Atención a la Infancia (CAI), en el municipio de Madrid, adjudicado a la entidad Grupo 5, Acción y Gestión Social, S.A.U., NIF.: A78867371, desde el 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de noviembre de 2024, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto plurianual de 797.285,60 euros, IVA incluido, a favor de la entidad Grupo 5, Acción y Gestión Social, S.A.U., NIF.: A78867371, correspondiente a la prórroga del lote 9 (CAI 12 Chamberí, Retiro y Salamanca) del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de nueve Centros de Atención a la Infancia (CAI), en el municipio de Madrid, desde el 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

0,00 euros con cargo al ejercicio de 2024
797.285,60 euros con cargo al ejercicio de 2025



[Volver al índice](#)

45.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.984.740,72 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de comidas a domicilio para personas mayores de la ciudad de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.984.740,72 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de comidas a domicilio para personas mayores de la ciudad de Madrid, adjudicado a Unión Castellana de Alimentación Ucalso, S.A., NIF.: A80994460, con vigencia desde el 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2026, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de noviembre de 2024, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto plurianual de 3.984.740,72 euros, IVA incluido, a favor de Unión Castellana de Alimentación Ucalso, S.A., NIF.: A80994460, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de comidas a domicilio para personas mayores de la ciudad de Madrid, desde el 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2026, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.03/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

0,00 euros con cargo al ejercicio de 2024
1.943.775,96 euros con cargo al ejercicio de 2025
2.040.964,76 euros con cargo al ejercicio de 2026



[Volver al índice](#)

46.- Quedar enterada del Decreto de 23 de julio de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad por el que se aprueba la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación en el distrito de Usera de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores.

A la vista del informe propuesta que consta en el expediente, el Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, ha dictado Decreto de 23 de julio de 2024 por el que se aprueba la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores en el distrito de Usera, con vigencia desde el 1 de agosto hasta el 31 de octubre de 2024, ambos inclusive, por la entidad ARQUISOCIAL S.L., NIF: B22183370, por importe de 311.644,24 euros, al que corresponde por IVA la cantidad de 12.465,77 euros, ascendiendo a un total de 324.110,01 euros, que se prestará bajo las condiciones establecidas en los documentos de condiciones técnicas y administrativas.

El artículo 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024 (en adelante Bases de Ejecución), regula el procedimiento relativo a las ordenes que se dictan para asegurar la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales encomendados a terceros, en los siguientes contratos:

- Los contratos de concesión de servicios del artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), o los equivalentes de las leyes precedentes en materia de contratación.
- Los contratos de concesión de obra del artículo 14 de la LCSP que contemplen la explotación de la obra como contraprestación, y en la parte de la concesión referida a esta explotación, así como los equivalentes de las leyes precedentes en materia de contratación.
- Los contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía del artículo 312 de la LCSP.

De acuerdo con el apartado 3 del citado artículo de las Bases de Ejecución, el órgano de contratación dará cuenta a la Junta de Gobierno de la orden de continuidad del servicio público emitida, en el plazo máximo de treinta días.



En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024 y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Quedar enterada del Decreto de 23 de julio de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad por el que se aprueba la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores en el distrito de Usera , con vigencia desde el 1 de agosto hasta el 31 de octubre de 2024, ambos inclusive, por la entidad ARQUISOCIAL S.L., NIF: B22183370, por importe de 311.644,24 euros, al que corresponde por IVA la cantidad de 12.465,77 euros, ascendiendo a un total de 324.110,01 euros, que se prestará bajo las condiciones establecidas en los documentos de condiciones técnicas y administrativas.



[Volver al índice](#)

47.- Quedar enterada del Decreto de 29 de julio de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad por el que se aprueba la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación en los distritos de Moncloa, Puente de Vallecas y Villaverde de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores.

A la vista del informe propuesta que consta en el expediente, el Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, ha dictado Decreto de 29 de julio de 2024 por el que se aprueba la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación en los distritos de Moncloa, Puente de Vallecas y Villaverde de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores, con vigencia desde el 1 de agosto hasta el 31 de octubre de 2024, ambos inclusive, por la entidad CLECE S.A., NIF: A80364243 por un importe de 835.333,92 al que corresponde por IVA la cantidad de 33.413,35 euros, ascendiendo a un total de 868.747,27 euros, que se prestará bajo las condiciones establecidas en los documentos de condiciones técnicas y administrativas.

El artículo 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024 (en adelante Bases de Ejecución), regula el procedimiento relativo a las ordenes que se dictan para asegurar la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales encomendados a terceros, en los siguientes contratos:

- Los contratos de concesión de servicios del artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), o los equivalentes de las leyes precedentes en materia de contratación.
- Los contratos de concesión de obra del artículo 14 de la LCSP que contemplen la explotación de la obra como contraprestación, y en la parte de la concesión referida a esta explotación, así como los equivalentes de las leyes precedentes en materia de contratación.
- Los contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía del artículo 312 de la LCSP.



De acuerdo con el apartado 3 del citado artículo de las Bases de Ejecución, el órgano de contratación dará cuenta a la Junta de Gobierno de la orden de continuidad del servicio público emitida, en el plazo máximo de treinta días. En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024 y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Quedar enterada del Decreto de 29 de julio de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad por el que se aprueba la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación en los distritos de Moncloa, Puente de Vallecas y Villaverde de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores, con vigencia desde el 1 de agosto hasta el 31 de octubre de 2024, ambos inclusive, por la entidad CLECE S.A., NIF: A80364243, por un importe de 835.333,92 al que corresponde por IVA la cantidad de 33.413,35 euros, ascendiendo a un total de 868.747,27 euros, que se prestará bajo las condiciones establecidas en los documentos de condiciones técnicas y administrativas.



[Volver al índice](#)

48.- Quedar enterada del Decreto de 19 de julio de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad por el que se aprueba la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación en los distritos de Hortaleza y Villa de Vallecas de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores.

A la vista del informe propuesta que consta en el expediente, el Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, ha dictado Decreto de 19 de julio de 2024 por el que se aprueba la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores en los distritos de Hortaleza y Villa de Vallecas, con vigencia desde el 1 de agosto hasta el 31 de octubre de 2024, ambos inclusive, a prestar por la entidad DOMICILIA ALIADOS POR LA INTEGRACIÓN, S.L., NIF: B-47619846, por un importe de 215.537,13 euros, al que corresponde por IVA la cantidad de 8.621,49 euros, ascendiendo a un total de 224.158,62 euros, que se prestará bajo las condiciones establecidas en los documentos de condiciones técnicas y administrativas.

El artículo 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024 (en adelante Bases de Ejecución), regula el procedimiento relativo a las ordenes que se dictan para asegurar la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales encomendados a terceros, en los siguientes contratos:

- Los contratos de concesión de servicios del artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), o los equivalentes de las leyes precedentes en materia de contratación.
- Los contratos de concesión de obra del artículo 14 de la LCSP que contemplen la explotación de la obra como contraprestación, y en la parte de la concesión referida a esta explotación, así como los equivalentes de las leyes precedentes en materia de contratación.
- Los contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía del artículo 312 de la LCSP.



De acuerdo con el apartado 3 del citado artículo de las Bases de Ejecución, el órgano de contratación dará cuenta a la Junta de Gobierno de la orden de continuidad del servicio público emitida, en el plazo máximo de treinta días. En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024 y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Quedar enterada del Decreto de 19 de julio de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad por el que se aprueba la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores en los distritos de Hortaleza y Villa de Vallecas, con vigencia desde el 1 de agosto hasta el 31 de octubre de 2024, ambos inclusive, a prestar por la entidad DOMICILIA ALIADOS POR LA INTEGRACIÓN, S.L., NIF: B-47619846, por un importe de 215.537,13 euros, al que corresponde por IVA la cantidad de 8.621,49 euros, ascendiendo a un total de 224.158,62 euros, que se prestará bajo las condiciones establecidas en los documentos de condiciones técnicas y administrativas.



[Volver al índice](#)

49.- Quedar enterada del Decreto de 29 de julio de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad por el que se aprueba la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación en los distritos de Chamberí, Fuencarral-El Pardo y Barajas de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores.

A la vista del informe propuesta que consta en el expediente, el Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, ha dictado Decreto de 29 de julio de 2024 por el que se aprueba la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación en los distritos de Chamberí, Fuencarral-El Pardo y Barajas de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores, con vigencia desde el 1 de agosto hasta el 31 de octubre de 2024, ambos inclusive, por la entidad EULEN Servicios Socio Sanitarios, S.A, NIF: A79022299 por un importe de 1.063.553,81 euros, al que corresponde por IVA la cantidad de 42.542,15 euros, ascendiendo a un total de 1.106.095,96 euros, que se prestará bajo las condiciones establecidas en los documentos de condiciones técnicas y administrativas.

El artículo 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024 (en adelante Bases de Ejecución), regula el procedimiento relativo a las ordenes que se dictan para asegurar la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales encomendados a terceros, en los siguientes contratos:

- Los contratos de concesión de servicios del artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), o los equivalentes de las leyes precedentes en materia de contratación.
- Los contratos de concesión de obra del artículo 14 de la LCSP que contemplen la explotación de la obra como contraprestación, y en la parte de la concesión referida a esta explotación, así como los equivalentes de las leyes precedentes en materia de contratación.
- Los contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía del artículo 312 de la LCSP.



De acuerdo con el apartado 3 del citado artículo de las Bases de Ejecución, el órgano de contratación dará cuenta a la Junta de Gobierno de la orden de continuidad del servicio público emitida, en el plazo máximo de treinta días. En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024 y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Quedar enterada del Decreto de 29 de julio de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad por el que se aprueba la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación en los distritos de Chamberí, Fuencarral-El Pardo y Barajas de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores, con vigencia desde el 1 de agosto hasta el 31 de octubre de 2024, ambos inclusive, por la entidad EULEN Servicios Socio Sanitarios, S.A, NIF: A79022299 por un importe de 1.063.553,81 euros, al que corresponde por IVA la cantidad de 42.542,15 euros, ascendiendo a un total de 1.106.095,96 euros, que se prestará bajo las condiciones establecidas en los documentos de condiciones técnicas y administrativas.



[Volver al índice](#)

50.- Quedar enterada del Decreto de 19 de julio de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad por el que se aprueba la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación en el distrito de Arganzuela de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores.

A la vista del informe propuesta que consta en el expediente, el Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, ha dictado Decreto de 19 de julio de 2024 por el que se aprueba la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores en el distrito de Arganzuela, con vigencia desde el 1 de agosto hasta el 31 de octubre de 2024, ambos inclusive, a prestar por la entidad ILUNION SOCIOSANITARIO S.A., NIF: A-82438995, por un importe de 321.859,76 euros, al que corresponde por IVA la cantidad de 12.874,39 euros, ascendiendo a un total de 334.734,15 euros que se prestará bajo las condiciones establecidas en los documentos de condiciones técnicas y administrativas.

El artículo 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024 (en adelante Bases de Ejecución), regula el procedimiento relativo a las ordenes que se dictan para asegurar la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales encomendados a terceros, en los siguientes contratos:

- Los contratos de concesión de servicios del artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), o los equivalentes de las leyes precedentes en materia de contratación.
- Los contratos de concesión de obra del artículo 14 de la LCSP que contemplen la explotación de la obra como contraprestación, y en la parte de la concesión referida a esta explotación, así como los equivalentes de las leyes precedentes en materia de contratación.
- Los contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía del artículo 312 de la LCSP.



De acuerdo con el apartado 3 del citado artículo de las Bases de Ejecución, el órgano de contratación dará cuenta a la Junta de Gobierno de la orden de continuidad del servicio público emitida, en el plazo máximo de treinta días. En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024 y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Quedar enterada del Decreto de 19 de julio de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad por el que se aprueba la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores en el distrito de Arganzuela, con vigencia desde el 1 de agosto hasta el 31 de octubre de 2024, ambos inclusive, a prestar por la entidad ILUNION SOCIOSANITARIO S.A., NIF: A-82438995, por un importe de 321.859,76 euros, al que corresponde por IVA la cantidad de 12.874,39 euros, ascendiendo a un total de 334.734,15 euros, que se prestará bajo las condiciones establecidas en los documentos de condiciones técnicas y administrativas.



[Volver al índice](#)

51.- Quedar enterada del Decreto de 29 de julio de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad por el que se aprueba la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación en los distritos de Latina, Carabanchel y Moratalaz de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores.

A la vista del informe propuesta que consta en el expediente, el Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, ha dictado Decreto de 29 de julio de 2024 por el que se aprueba la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación en los distritos de Latina, Carabanchel y Moratalaz de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores, con vigencia desde el 1 de agosto hasta el 31 de octubre de 2024, ambos inclusive, por la entidad QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U., NIF: A80106842, por un importe de 1.560.161,65 euros, al que corresponde por IVA la cantidad de 62.406,47 euros, ascendiendo a un total de 1.622.568,12 euros, que se prestará bajo las condiciones establecidas en los documentos de condiciones técnicas y administrativas.

El artículo 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024 (en adelante Bases de Ejecución), regula el procedimiento relativo a las ordenes que se dictan para asegurar la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales encomendados a terceros, en los siguientes contratos:

- Los contratos de concesión de servicios del artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), o los equivalentes de las leyes precedentes en materia de contratación.
- Los contratos de concesión de obra del artículo 14 de la LCSP que contemplen la explotación de la obra como contraprestación, y en la parte de la concesión referida a esta explotación, así como los equivalentes de las leyes precedentes en materia de contratación.
- Los contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía del artículo 312 de la LCSP.



De acuerdo con el apartado 3 del citado artículo de las Bases de Ejecución, el órgano de contratación dará cuenta a la Junta de Gobierno de la orden de continuidad del servicio público emitida, en el plazo máximo de treinta días. En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024 y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Quedar enterada del Decreto de 29 de julio de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad por el que se aprueba la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación, en los distritos de Latina, Carabanchel y Moratalaz de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores, con vigencia desde el 1 de agosto hasta el 31 de octubre de 2024, ambos inclusive, por la entidad QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U., NIF: A80106842, por un importe de 1.560.161,65 euros, al que corresponde por IVA la cantidad de 62.406,47 euros, ascendiendo a un total de 1.622.568,12 euros, que se prestará bajo las condiciones establecidas en los documentos de condiciones técnicas y administrativas.



[Volver al índice](#)

52.- Quedar enterada del Decreto de 19 de julio de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad por el que se aprueba la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación en el distrito de Chamartín de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores.

A la vista del informe propuesta que consta en el expediente, el Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, ha dictado Decreto de 19 de julio de 2024 por el que se aprueba la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores en el distrito de Chamartín, con vigencia desde el 1 de agosto hasta el 31 de octubre de 2024, a prestar por la entidad SERVEO SOCIAL S.L.U., NIF: B-85621159, por importe de 60.505,33 euros, al que corresponde por IVA la cantidad de 2.420,21 euros, ascendiendo a un total de 62.925,54 euros, que se prestará bajo las condiciones establecidas en los documentos de condiciones técnicas y administrativas.

El artículo 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024 (en adelante Bases de Ejecución), regula el procedimiento relativo a las ordenes que se dictan para asegurar la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales encomendados a terceros, en los siguientes contratos:

- Los contratos de concesión de servicios del artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), o los equivalentes de las leyes precedentes en materia de contratación.
- Los contratos de concesión de obra del artículo 14 de la LCSP que contemplen la explotación de la obra como contraprestación, y en la parte de la concesión referida a esta explotación, así como los equivalentes de las leyes precedentes en materia de contratación.
- Los contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía del artículo 312 de la LCSP.



De acuerdo con el apartado 3 del citado artículo de las Bases de Ejecución, el órgano de contratación dará cuenta a la Junta de Gobierno de la orden de continuidad del servicio público emitida, en el plazo máximo de treinta días. En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024 y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Quedar enterada del Decreto de 19 de julio de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad por el que se aprueba la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores en el distrito de Chamartín, con vigencia desde el 1 de agosto hasta el 31 de octubre de 2024, a prestar por la entidad SERVEO SOCIAL S.L.U., NIF: B-85621159, por importe de 60.505,33 euros, al que corresponde por IVA la cantidad de 2.420,21 euros, ascendiendo a un total de 62.925,54 euros, que se prestará bajo las condiciones establecidas en los documentos de condiciones técnicas y administrativas.



[Volver al índice](#)

53.- Quedar enterada del Decreto de 29 de julio de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad por el que se aprueba la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación en los distritos de Salamanca, Tetuán, Ciudad Lineal y San Blas-Canillejas de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores.

A la vista del informe propuesta que consta en el expediente, el Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, ha dictado Decreto de 29 de julio de 2024 por el que se aprueba la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores en los distritos de Salamanca, Tetuán, Ciudad Lineal y San Blas-Canillejas, con vigencia desde el 1 de agosto hasta el 31 de octubre de 2024, ambos inclusive, por la entidad ASOCIACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL SECTORIAL PARA ANCIANOS E IGON CEE, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (abreviadamente ASISPA-IGON CEE UTE), NIF U-88005780 por un importe de 3.078.892,50 euros, al que corresponde por IVA la cantidad de 123.155,70 euros, ascendiendo a un total de 3.202.048,20 euros, que se prestará bajo las condiciones establecidas en los documentos de condiciones técnicas y administrativas.

El artículo 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024 (en adelante Bases de Ejecución), regula el procedimiento relativo a las ordenes que se dictan para asegurar la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales encomendados a terceros, en los siguientes contratos:

- Los contratos de concesión de servicios del artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), o los equivalentes de las leyes precedentes en materia de contratación.
- Los contratos de concesión de obra del artículo 14 de la LCSP que contemplen la explotación de la obra como contraprestación, y en la parte de la concesión referida a esta explotación, así como los equivalentes de las leyes precedentes en materia de contratación.
- Los contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía del artículo 312 de la LCSP.



De acuerdo con el apartado 3 del citado artículo de las Bases de Ejecución, el órgano de contratación dará cuenta a la Junta de Gobierno de la orden de continuidad del servicio público emitida, en el plazo máximo de treinta días. En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024 y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Quedar enterada del Decreto de 29 de julio de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad por el que se aprueba la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores en los distritos de Salamanca, Tetuán, Ciudad Lineal y San Blas-Canillejas, con vigencia desde el 1 de agosto hasta el 31 de octubre de 2024, ambos inclusive, por la entidad ASOCIACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL SECTORIAL PARA ANCIANOS E IGON CEE, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (abreviadamente ASISPA-IGON CEE UTE), NIF U-88005780 por un importe de 3.078.892,50 euros, al que corresponde por IVA la cantidad de 123.155,70 euros, ascendiendo a un total de 3.202.048,20 euros, que se prestará bajo las condiciones establecidas en los documentos de condiciones técnicas y administrativas.



[Volver al índice](#)

54.- Quedar enterada del Decreto de 19 de julio de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad por el que se aprueba la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación en el distrito de Vicálvaro de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores.

A la vista del informe propuesta que consta en el expediente, el Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, ha dictado Decreto de 19 de julio de 2024 por el que se aprueba la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores en el distrito de Vicálvaro, con vigencia desde el 1 de agosto hasta el 31 de octubre de 2024, a prestar por la entidad, VIVEDIA TERCERA EDAD, S.L., CENTRO DE DÍA CASA DE LAS FLORES, S.L., VALLELUZ RESIDENCIA DE DÍA, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (abreviadamente UTE GRUPO IMI)., NIF: U-87789046, por importe de 69.157,30 euros, al que corresponde por IVA la cantidad de 2.766,29 euros, ascendiendo a un total de 71.923,59 euros, que se prestará bajo las condiciones establecidas en los documentos de condiciones técnicas y administrativas.

El artículo 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024 (en adelante Bases de Ejecución), regula el procedimiento relativo a las ordenes que se dictan para asegurar la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales encomendados a terceros, en los siguientes contratos:

- Los contratos de concesión de servicios del artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), o los equivalentes de las leyes precedentes en materia de contratación.
- Los contratos de concesión de obra del artículo 14 de la LCSP que contemplen la explotación de la obra como contraprestación, y en la parte de la concesión referida a esta explotación, así como los equivalentes de las leyes precedentes en materia de contratación.
- Los contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía del artículo 312 de la LCSP.



De acuerdo con el apartado 3 del citado artículo de las Bases de Ejecución, el órgano de contratación dará cuenta a la Junta de Gobierno de la orden de continuidad del servicio público emitida, en el plazo máximo de treinta días. En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024 y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Quedar enterada del Decreto de 19 de julio de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad por el que se aprueba la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores en el distrito de Vicálvaro, con vigencia desde el 1 de agosto hasta el 31 de octubre de 2024, a prestar por la entidad, VIVEDIA TERCERA EDAD, S.L., CENTRO DE DÍA CASA DE LAS FLORES, S.L., VALLELUZ RESIDENCIA DE DÍA, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (abreviadamente UTE GRUPO IMI)., NIF: U-87789046, por importe de 69.157,30 euros, al que corresponde por IVA la cantidad de 2.766,29 euros, ascendiendo a un total de 71.923,59 euros, que se prestará bajo las condiciones establecidas en los documentos de condiciones técnicas y administrativas.



[Volver al índice](#)

55.- Autorizar la adenda de prórroga del convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales para el año 2025.

El convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid se firmó con el objeto de regular la cooperación de ambas entidades en el ámbito de la gestión de los Servicios Sociales en el nivel de Atención Social Primaria, así como en otros programas de la esfera de los Servicios Sociales para el año 2023.

Dicho convenio contempla en su cláusula decimoséptima la prórroga por el mismo periodo de tiempo o inferior al plazo inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y que la duración total del convenio incluyendo el período inicial y, en su caso, las prórrogas no podrán extenderse más allá del 31 de diciembre de 2027, por mutuo acuerdo expreso de las partes. La prórroga deberá formalizarse antes del vencimiento del plazo de vigencia correspondiente.

El 19 de diciembre de 2023 se formalizó la primera Adenda de Prórroga del Convenio para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Ambas partes, promovieron una adenda de modificación al objeto de actualizar el contenido técnico y económico de los Anexos del Convenio, siendo autoriza ésta por Acuerdo de 13 de junio de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Tal y como se refleja en la Memoria de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, de 7 de agosto de 2024, ante la finalización de la vigencia del convenio el próximo 31 de diciembre de 2024, se valora positivamente la suscripción de la prórroga por las partes firmantes, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13º.3.4 del Acuerdo de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



ACUERDA

Autorizar la suscripción de la Adenda de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Madrid, para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los Servicios Sociales de las entidades locales para el año 2025, que se adjunta como anexo.

ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, Y EL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2025.

Madrid, a la fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a Ana Dávila-Ponce de León Municipio, Consejera de Familia, Juventud, y Asuntos Sociales, de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, el Sr. D. José Fernández Sánchez, miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid y titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, nombrado mediante Decreto de 17 de Junio de 2023 del Alcalde. Por delegación, ostenta la competencia de suscribir este convenio en virtud del apartado 3º1.8 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, en relación con la competencia de celebración de convenios atribuidas al Alcalde por el artículo 14.3K de la Ley 22/2006 de 4 de Julio de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, que ha sido desconcentrada en la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por Decreto del alcalde de 29 de junio de 2023 por delegación y desconcentración de competencias.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir la presente Adenda de prórroga del Convenio de colaboración vigente, y

MANIFIESTAN

El día 20 de septiembre de 2023 se firmó un Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Madrid para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales.

La Cláusula Decimoséptima del citado Convenio de colaboración establecía su duración, fijando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

La misma cláusula señala que antes de la finalización de la vigencia de este Convenio o en su caso de cualquiera de sus prórrogas, las partes por mutuo acuerdo podrán acordar, de forma expresa y por escrito, su prórroga por el mismo periodo de tiempo o inferior al plazo inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 h) de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Mediante una Adenda de prórroga, formalizada el 19 de diciembre de 2023 se extendió la vigencia del referido Convenio hasta el 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, dicha cláusula prevé que las partes podrán modificar el Convenio de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de la correspondiente Adenda.

De este modo, el día 29 de julio de 2024 se formalizó una Adenda de modificación del referido Convenio, al objeto de actualizar los acuerdos técnicos y económicos entre las partes, derivados de la modificación del objeto del Convenio, de la inclusión de una mayor aportación de la Comunidad de Madrid destinada a los programas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Atención Social Primaria, y la concreción de los compromisos para el desarrollo del nuevo Sistema de Información Historia Social Única en la Comunidad de Madrid.

Ambas partes, consideran necesario procurar la estabilidad y desarrollo del sistema público de servicios sociales, y en virtud de lo expuesto suscriben la presente Adenda de Prórroga conforme a la siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRÓRROGA DEL CONVENIO

Se prorroga para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, el Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Madrid para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales, de acuerdo con lo dispuesto en su Cláusula Decimoséptima.

Así mismo se mantiene el contenido de la Cláusula Quinta del Convenio sobre la financiación, en los importes establecidos en el Convenio de referencia, que se lleva a cabo en los siguientes términos:

FINANCIACIÓN	COMUNIDAD DE MADRID	ENTIDAD LOCAL	TOTAL
Anexo: Prestaciones Básicas de Servicios Sociales	4.925.536,50	4.925.536,50	9.851.073,00
Anexo: Protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia	298.757,86	298.757,86	597.515,72
Anexo: Protección a la familia y Atención a la Pobreza infantil	1.092.946,18	0,00	1.092.946,18
Anexo: Plan de Desarrollo gitano	197.000,00	0,00	197.000,00
Anexo: Prevención del Suicidio	525.732,25	525.732,25	1.051.464,50
TOTAL	7.039.972,79	5.750.026,61	12.789.999,40

El gasto se imputará al Programa 232E partida 46309, del Presupuesto para el 2025 de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales.

SEGUNDA: FORMA DE PAGO

La aportación económica de la Comunidad de Madrid prevista en la cláusula anterior, correspondiente a la financiación de los gastos de gestión, programas y proyectos, será abonada a la Entidad Local mediante un pago único dentro de los tres meses siguientes a la formalización de la Adenda de prórroga, sin perjuicio de la justificación y liquidación del ejercicio anterior.

TERCERA: PROTECCIÓN DE DATOS

Se informa a las personas físicas firmantes, y aquellas cuyos datos resulten necesarios gestionar para llevar a buen fin el presente Convenio, que sus datos serán tratados conforme la normativa vigente por la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, en la actividad de tratamiento “Convenios Administrativos”. Para ejercer sus derechos, podrán dirigirse a la Dirección General de Servicios Sociales e Integración de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales mediante una solicitud firmada, presentada ante el Registro correspondiente, o bien contactar al delegado de protección de datos en protecciondatos-psociales@madrid.org. Los firmantes pueden consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en el anexo correspondiente.”

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente Adenda de Prórroga, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de fecha en la firma, a la que figure en el encabezamiento.

**LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
ASUNTOS SOCIALES**

**EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
MADRID**

Fdo.: ANA DÁVILA-PONCE DE LEÓN MUNICIO

Fdo.: JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

DEBER DE INFORMACIÓN (DDI) DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:” CONVENIOS ADMINISTRATIVOS”

Información sobre Protección de Datos⇒ Convenios administrativos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: D.G. De Servicios Sociales e Integración
- CONSEJERIA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
- Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
- Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos-psociales@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Convenios Administrativos

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Gestión, Tramitación y en su caso Prórroga/Extinción de convenios administrativos

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

En su caso, RGPD 6.1. c) y RGPD 9.2.h)

Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid (art. 69 y Disposición. Adicional 5ª b). Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud [“Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales”](#).

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos se mantendrán durante período indispensable que necesite la finalidad por la que recabaron, así como el necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad. En su caso, el período que haya que conservarse en el Registro de Convenios, sin perjuicio de la normativa de Archivos y Patrimonio Documental de la C. Madrid.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Asamblea y Diputados que lo soliciten. Ciudadanos, Entidades/Administraciones para el ejercicio de sus competencias legales, o para la finalidad declarada, Boletines oficiales, Autoridades FF CC de Seguridad y o judiciales.

8. Transferencias Internacionales.

No se realizan

9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo. Datos de empleo. Datos económicos, financieros y de seguro.

12. Fuente de la que procedan los datos.

El titular

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.



[Volver al índice](#)

56.- Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales a favor de las familias de los residentes en la Residencia Internado San Ildefonso, para complementar la atención de los menores en periodos no lectivos.

El acuerdo tiene por objeto otorgar la autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales (interés social), por importe de 48.000 euros, a favor de las familias de los residentes en la Residencia Internado San Ildefonso para complementar la atención de los menores en periodos no lectivos.

Por Acuerdo de 1 de febrero de 2024 de la Junta de gobierno de la Ciudad de Madrid se establece el sistema de autorización para la concesión directa de subvenciones por razones excepcionales de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, a que se refiere el artículo 30.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, requiriendo el otorgamiento de autorización previa por parte de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Acuerdo de 1 de febrero de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece el sistema de autorización para la concesión directa de subvenciones por razones excepcionales que dificulten su convocatoria pública y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Otorgar la autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales (interés social), por importe de 48.000 euros, a favor de las familias de los residentes en la Residencia Internado San Ildefonso, para complementar la atención de los menores en periodos no lectivos.



[Volver al índice](#)

57.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de los Puntos I y II del Observatorio Regional de Violencia de Género del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 2.753.475,60 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de los puntos I y II del observatorio regional de violencia de género del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con una vigencia de 715 días, siendo la fecha prevista de inicio 16 de enero de 2025, prorrogable, y el gasto plurianual correspondiente de 2.753.475,60 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de los puntos I y II del observatorio regional de violencia de género del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con una vigencia 715 días, siendo la fecha prevista de inicio 16 de enero de 2025, prorrogable.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 2.753.475,60 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:



1.230.276,33 euros con cargo al ejercicio de 2025

1.406.030,10 euros con cargo al ejercicio de 2026

117.169,17 euros con cargo al ejercicio de 2027

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE VIVIENDA

58.- Autorizar la adenda de modificación del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Madrid y la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A, por el que se determinan las condiciones de financiación de las obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano en el ámbito denominado "San Nicolás de Arechavaleta y Ciudad de los Ángeles", y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.500.000,00 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar la adenda de modificación del convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A (en adelante, EMVS), por el que se determinan las condiciones de financiación de las obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano en el ámbito denominado "San Nicolás de Arechavaleta y Ciudad de los Ángeles", declarado como Área de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana (en adelante ARRU) en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2013-2016 y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.500.000,00 euros.

El 20 de abril de 2021 el Ayuntamiento de Madrid y la EMVS suscribieron el citado convenio. La adenda de modificación tiene por objeto la ampliación de las obras a desarrollar por la EMVS en el ARRU San Nicolás Arechavaleta, mediante la realización de las correspondientes a la regeneración del ámbito delimitado por las calles Orio, Escoriaza, Lezo y Lazcano, así como el incremento de las aportaciones municipales para su realización. La finalidad de obras es la eliminación de barreras arquitectónicas, la regeneración de espacios verdes y áreas estanciales y la modificación de itinerarios accesibles.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar la adenda de modificación del convenio suscrito el 20 de abril de 2021 entre el Ayuntamiento de Madrid y la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., por el que se determinan las condiciones de financiación de las obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano en el ámbito denominado "San Nicolás de Arechavaleta y ciudad de los Ángeles", que se incorpora como anexo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.500.000,00 euros que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/161/152.10/745.00 "Transferencias de capital a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A." del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024

ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A. SUSCRITO EL 20 DE ABRIL DE 2021, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS CONDICIONES DE FINANCIACION DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO URBANO EN EL ÁMBITO DENOMINADO “SAN NICOLÁS DE ARECHA VALETA Y CIUDAD DE LOS ANGELES”, PARA LA APORTACIÓN DE FONDOS ADICIONALES DESTINADOS A FINANCIAR NUEVAS OBRAS EN EL ÁMBITO DEL CONVENIO.

Nº expediente 711/2020/19647

Madrid, a fecha de firma digital.

REUNIDOS

De una parte, por el Ayuntamiento de Madrid.

D. Álvaro González López, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICA DE VIVIENDA, nombrado por Decreto de 17 de junio de 2023 del Alcalde, en nombre y representación del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el apartado 3º.1.9 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda,

De otra parte, por la EMVS de Madrid.

D. XXXXXXXXXX, Consejero Delegado de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid (en adelante, EMVS), designado por el Consejo de Administración en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2023, mediante acuerdo elevado a escritura pública el 13 de julio del mis año, por la notario de Madrid, D^a. Lucía María Serrano de Haro Martínez, con el número 3.137 de su protocolo e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en el ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas por dicho acuerdo del Consejo de Administración en relación con los artículos 10 y 28 de los Estatutos de la EMVS.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para suscribir la presente adenda al Convenio suscrito entre las partes para la financiación de las obras de mejora de la calidad

y sostenibilidad en el ámbito “San Nicolás Arechavaleta y Ciudad de los Ángeles”, y al efecto

MANIFIESTAN

I.- Que con fecha 20 de abril de 2021, el Ayuntamiento de Madrid y la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., suscribieron el Convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A, por el que se determinan las condiciones de financiación de la obras de mejora de la Calidad y Sostenibilidad del Medio Urbano en el Ámbito denominado “San Nicolás Arechavaleta y Ciudad de los Ángeles”, declarado como Área de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2013-2016”.

II.- El convenio incluye actuaciones de ejecución de obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano y su ámbito de actuación comprende el Área de regeneración y renovación urbana “San Nicolás Arechavaleta y Ciudad de los Ángeles” del municipio de Madrid. Su duración es de tres años a contar desde la fecha de su firma.

El convenio establece que las aportaciones afectadas al proyecto de reurbanización del ARRU San Nicolás Arechavaleta ascienden a la cantidad de 4.445.198,87 euros (IVA incluido). De esta cantidad:

- a) 1.114.286,00 euros corresponden a una primera aportación municipal, representativa del 65% de la participación del Ayuntamiento para la urbanización de San Nicolás Arechavaleta.
- b) 445.198,87 euros corresponden al disponible que como remanente de tesorería afectado resultaron de la aplicación a su fin por el Ayuntamiento de una parte de la aportación de 600.000 euros realizada por el Ministerio de Fomento, que representaba su participación en un 35% en la financiación de las actuaciones.
- c) 2.885.714 euros corresponden a una aportación municipal adicional como ampliación de las obras de urbanización de San Nicolás Arechavaleta.

La totalidad de estos 4.445.198,87euros (IVA incluido), conforme al convenio, se destina a sufragar los siguientes proyectos de obras:

- Obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano (reurbanización) y de mejora de las condiciones de accesibilidad de los espacios públicos en el ARRU San Nicolás Arechavaleta, calle Pan y Toros.

- “4ª Fase de Ciudad de Los Ángeles: calle Alegría de la Huerta, Dolorosa y Rosa del Azafrán”.

III.- La adenda de 17 de noviembre de 2021 recoge nuevas necesidades que, en el curso de la ejecución del convenio, se ponen de manifiesto por la Junta Municipal de Distrito de Villaverde para la mejora de los espacios urbanos dentro del ARRU de “San Nicolás Arechavaleta”, en ámbitos diferentes a los recogidos en los dos proyectos referidos dentro del objeto del Convenio suscrito.

Tales actuaciones se estiman en un presupuesto de 4.830.203,16 euros (IVA incluido).

Esta actuación adicional no prevista en la elaboración del Presupuesto 2021, se financia con fondos al Plan de Desarrollo del Sur y del Este (Sures), recogiendo actuaciones de regeneración en ARRU San Nicolás de Arechavaleta, consistentes en la reforma y acondicionamiento de las zonas verdes interbloques en el ámbito delimitado por las calles Anoeta, Alcocer y virgen de los Desamparados con la finalidad de eliminar barreras arquitectónicas, regenerar espacios verdes y áreas estanciales, así como modificar itinerarios accesibles.

IV.- Con fecha 15 de marzo de 2024 se suscribe adenda al convenio para la ampliación del plazo de vigencia por tres años más, hasta el 20 de abril de 2027, de modo que puedan concluir las actuaciones de regeneración a desarrollar por la EMVS en el ARRU San Nicolás Arechavaleta consistentes en la reforma y acondicionamiento de las zonas verdes interbloques en el ámbito delimitado por las calles Anoeta, Alcocer y Virgen de los Desamparados.

V. La Junta Municipal del Distrito de Villaverde y las Asociaciones de vecinos han ido poniendo de manifiesto la necesidad de nuevas actuaciones de mejora de los espacios urbanos en otros ámbitos distintos ya recogidos en el Convenio y en la adenda de noviembre de 2021, las necesidades planteadas se consideran lógicas. Existiendo un vínculo operativo entre las mismas, y el objeto del convenio cuya modificación se

propone por medio de la presente adenda, se crea una unidad funcional que hace necesario que las nuevas necesidades se aborden dentro del marco del convenio ya suscrito.

Para poder asumirlas el Ayuntamiento de Madrid precisa ampliar las aportaciones para acometer estas nuevas necesidades. A lo largo de este año 2024, se ha puesto de manifiesto la necesidad de incorporar al ámbito declarado para reurbanizar nueve espacios interbloques entre las calles Orio, Escoriaza, Lezo. Para poder acometer las obras de urbanización en este nuevo ámbito se hace necesaria una aportación por parte del Ayuntamiento de Madrid por importe de 1.500.000 €, la aportación se realizará en el ejercicio 2024, con carácter anticipado y a cuenta de los trabajos descritos en la presente adenda.

En virtud de lo expuesto, los firmantes acuerdan formalizar la presente adenda al convenio suscrito entre ambas el 20 de abril de 2021 por el que se determinan las condiciones de financiación de las obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano en el ámbito denominado “San Nicolás Arechavaleta y Ciudad de los Ángeles”, y lo hacen conforme a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA. Es objeto de la presente adenda la ampliación del objeto de las obras a desarrollar por la EMVS en el ARRU San Nicolás Arechavaleta con la realización de las correspondientes a la regeneración del ámbito delimitado por las calles Orio, Escoriaza, Lezo y Lazcano, así como el incremento de las aportaciones municipales para la realización de las mismas. La finalidad de tales obras es la eliminación de barreras arquitectónicas, la regeneración de espacios verdes y áreas estanciales y la modificación de itinerarios accesibles.

SEGUNDA. – Las actuaciones a realizar por la EMVS se desarrollarán dentro del plazo de vigencia del convenio, ampliado mediante adenda de marzo de 2024, hasta el 20 de abril del 2027.

Las actuaciones a realizar por la EMVS se desarrollarán en las siguientes fases:

- Fase 1: Modificación del proyecto redactado o licitación de un nuevo proyecto que recoja las actuaciones objeto de esta adenda.
- Fase 2: Ejecución de obras de reurbanización de viales.
- Fase 3: Finalización de la ejecución de obras en espacios interbloques.

La totalidad de estas actuaciones ascienden así a 1.500.000,00 € (IVA incluido), procediéndose al pago anticipado de las mismas, en el ejercicio 2024, una vez suscrita la presente adenda de modificación.

El plazo de inicio de las obras comenzará una vez quede acreditada la titularidad de las parcelas.

TERCERA. - El Plan de Desarrollo del Sur y del Este (Sures) ha aceptado transferir la cantidad de 1.500.000,00 € al Área de Gobierno de Políticas de Vivienda a la aplicación presupuestaria 001/161/152.10/745.00 “Transferencias de capital a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A.” del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Madrid.

El Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, realizará la aportación económica de esta cantidad a la EMVS desde dicha aplicación presupuestaria para la elaboración de los proyectos y ejecución de obras objeto de la presente adenda.

La aportación se realizará con carácter anticipado y a cuenta de las obras y trabajos objeto de la presente adenda.

CUARTA. -En todo lo no previsto en la presente adenda le serán de aplicación las cláusulas del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Madrid y la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A por el que se determinan las condiciones de financiación de las obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano en el ámbito denominado “San Nicolás Arechavaleta y Ciudad de los Ángeles”.

Esta adenda se integrará y formará parte indisoluble del convenio original.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma la presente adenda al Convenio por ambas partes.

De otra parte:	De otra parte:
D. Álvaro González López Concejal del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda	D. [REDACTED] Consejero Delegado de la EMVS

En caso de firma ológrafa la fecha será la que consta en el encabezado y en caso de firma electrónica, si fuera firmado por las partes en distintas fechas, primará la fecha de la firma del Titular del Área de Gobierno, representante del Ayuntamiento de Madrid.



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

59.- Autorizar el contrato específico de suministro y renovación de los derechos de uso y servicios de soporte e instalación avanzada de diversos productos software para la ejecución de aplicaciones de Informática del Ayuntamiento de Madrid, celebrado al amparo del lote 1 del Sistema Dinámico de Adquisición 25/2022 para el suministro de software de sistema, de desarrollo y de aplicación y el gasto plurianual correspondiente de 1.977.911,97 euros.

El acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato específico de suministro y renovación de los derechos de uso y servicios de soporte e instalación avanzada de diversos productos software para la ejecución de aplicaciones de Informática del Ayuntamiento de Madrid, celebrado al amparo del lote 1 "software de sistema para la ejecución y desarrollo de aplicaciones", del Sistema Dinámico de Adquisición 25/2022 de suministros de software de sistema, de desarrollo y de aplicación, del sistema estatal de contratación centralizada, con un plazo total de ejecución de 35 meses y 16 días, siendo la fecha de inicio del contrato el día siguiente a la adjudicación de contrato específico, así como autorizar el gasto plurianual de 1.977.911,97 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO. - Autorizar el contrato específico de suministro y renovación de los derechos de uso y servicios de soporte e instalación avanzada de



diversos productos software para la ejecución de aplicaciones de Informática del Ayuntamiento de Madrid, celebrado al amparo del lote 1 "software de sistema para la ejecución y desarrollo de aplicaciones", del Sistema Dinámico de Adquisición 25/2022 de suministros de software de sistema, de desarrollo y de aplicación, del sistema estatal de contratación centralizada, con un plazo total de ejecución de 35 meses y 16 días, siendo la fecha de inicio del contrato el día siguiente a la adjudicación de contrato específico.

SEGUNDO. - Autorizar el gasto plurianual de 1.977.911,97 euros IVA incluido, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal y el siguiente desglose de anualidades:

Aplicación presupuestaria	Anualidad 2024	Anualidad 2025	Anualidad 2026	Anualidad 2027	TOTAL
501102/49101/641.00	1.543.241,08 €				1.543.241,08 €
501102/49101/227.06	19.876,24 €	282.286,42 €	79.504,94 €	53.003,29 €	434.670,89 €
TOTALES	1.563.117,32 €	282.286,42 €	79.504,94 €	53.003,29 €	1.977.911,97 €

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 32 de las bases de ejecución del presupuesto de 2024 del Ayuntamiento de Madrid, la aprobación de este expediente queda condicionada a la existencia del crédito adecuado y suficiente, una vez entre en vigor la modificación presupuestaria solicitada.



[Volver al índice](#)

60.- Autorizar el contrato específico de suministro de equipamiento para conformar la plataforma de base de datos como servicio, celebrado al amparo del lote 2 del Sistema Dinámico de Adquisición 24/2022 para adquisición de suministro de equipos de comunicaciones, servidores y sistemas de almacenamiento, el gasto plurianual correspondiente de 3.281.909,92 euros y ampliar el número de anualidades.

El acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato específico de suministro de equipamiento para conformar la plataforma de base de datos como servicio, celebrado al amparo del lote 2 "servidores y sistemas de almacenamiento", del Sistema Dinámico de Adquisición 24/2022 de adquisición de suministro de equipos de comunicaciones, servidores y sistemas de almacenamiento, del sistema estatal de contratación centralizada, con fecha prevista de inicio del contrato el 12 de septiembre de 2024 o desde el día siguiente a la adjudicación de contrato específico, si esta fuera posterior y fecha de finalización el 30 de noviembre de 2028, así como autorizar el gasto plurianual de 3.281.909,92 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO. - Autorizar el contrato específico de suministro de equipamiento para conformar la plataforma de base de datos como servicio, celebrado al amparo del lote 2 "servidores y sistemas de almacenamiento", del Sistema Dinámico de Adquisición 24/2022 de adquisición de suministro de equipos de comunicaciones, servidores y sistemas de almacenamiento, del sistema estatal de contratación centralizada, con fecha prevista de inicio del contrato el 12 de septiembre de 2024 o desde el día siguiente a la adjudicación de contrato específico, si esta fuera posterior y fecha de finalización el 30 de noviembre de 2028.



SEGUNDO. - Autorizar el gasto plurianual de 3.281.909,92 euros IVA incluido, con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal:

Aplicación presupuestaria	Anualidad 2024 (€)	Anualidad 2025 (€)	Anualidad 2026 (€)	Anualidad 2027 (€)	Anualidad 2028 (€)	TOTAL (€)
501102/49101/641.00	192.984,41	0,00	614.617,08	614.617,08	460.962,81	1.883.181,38
501102/49101/206.00	67.518,00	291.677,76	291.677,76	291.677,76	291.677,76	1.234.229,04
501102/49101/227.06	0,00	164.499,50	0,00	0,00	0,00	164.499,50
Totales	260.502,41	456.177,26	906.294,84	906.294,84	752.640,57	3.281.909,92

TERCERO.- Ampliar a cinco anualidades los ejercicios a los que se pueden aplicar los gastos derivados del contrato, a tenor de lo dispuesto en el artículo 28.2 de las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2024.



[Volver al índice](#)

61.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza de los edificios, espacios e instalaciones gestionados por la Secretaría General Técnica de la Coordinación General de la Alcaldía, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 1.079.594,96 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de limpieza de los edificios, espacios e instalaciones gestionados por la Secretaría General Técnica de la Coordinación General de la Alcaldía, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual de 1.079.594,96 euros, IVA incluido.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de dos años y un día, prorrogable hasta un máximo de 35 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de abril de 2025 o fecha de la formalización del contrato si esta fuera posterior.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid 29 de junio de 2023 de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar el contrato de servicios de limpieza de los edificios, espacios e instalaciones gestionados por la Secretaría General Técnica de la Coordinación General de la Alcaldía, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de dos años y un día, prorrogable hasta un máximo de 35 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de abril de 2025 o fecha de formalización del contrato si ésta fuera posterior.

SEGUNDO: Autorizar el gasto plurianual de 1.079.594,96 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/102/920.12/227.00 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:



2025: 325.635,33 euros

2026: 541.934,57 euros

2027: 212.025,06 euros

TERCERO: El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.



[Volver al índice](#)

62.- Autorizar y disponer el gasto de 1.560.000,00 euros, como aportación al Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid para financiar la adquisición de derechos de uso de diversas licencias.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 1.560.000,00 euros, como aportación al Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid para financiar la adquisición de derechos de uso de diversas licencias.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 1.560.000,00 euros, a favor del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, como aportación para financiar la adquisición de derechos de uso de diversas licencias, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/102/491.01/710.02 del vigente presupuesto municipal.